

México, D.F., 29 de Octubre de 2014.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón del Pleno de este mismo Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes, siendo las 11 horas con 23 minutos de hoy miércoles 29 de octubre de 2014, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras Comisionadas y Comisionados que se encuentran presentes, y a todas las personas que nos acompañan en la presente sesión.

Solicito a la Secretaria Técnica del Pleno que verifique si existe legal para la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, y a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretaria Técnica, proceda.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto, Comisionada.

Están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña, la Comisionada Areli Cano, el Comisionado Óscar Guerra, la Comisionada Patricia Kurczyn, el Comisionado Eugenio Monterrey, la Comisionada Jimena Puente y el Comisionado Joel Salas.

En ese sentido le informo, Comisionada, que existe quórum legal para sesionar de conformidad con el Artículo 9 del reglamento interior de este Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En virtud de que existe quórum legal, se declara abierta la sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de la presente sesión.

Secretaria Técnica, por favor, dé lectura al Orden del Día.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto, Comisionada, el Orden del Día para presente sesión es el siguiente:

El numeral uno. Aprobación del Orden del Día e inclusión de asuntos generales, en su caso.

El numeral dos. Aprobación del proyecto del acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada el 22 de octubre de 2014.

El numeral tres. Discusión y, en su caso, aprobación de los medios de impugnación interpuestos y que presentan los comisionados ponentes.

En este numeral doy cuenta de las modificaciones solicitadas por los Comisionados. Se solicitó se retiren del Orden del Día las resoluciones con número de expediente RDA-2656/14, RDA-3695/14, de esta última se solicitó se incluya el acuerdo de ampliación correspondiente.

Y también se solicitó se retire del Orden del Día el RDA-4316/14.

En el numeral cuatro del Orden del Día se encuentra la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se instruye a la Coordinación de Protección de Datos Personales a realizar las acciones necesarias para vigilar la debida protección de datos personales en el proyecto de implementación del Servicio Nacional de Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación.

El numeral cinco. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por el que se establece que la Presidencia de este instituto remitirá a la autoridad competente los medios de impugnación interpuestos ante este Instituto en contra de los sujetos obligados previstos en el Artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El numeral seis. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza la contratación plurianual de arrendamientos sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Numeral siete. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba la asistencia de tres comisionados al Octavo Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información y sus eventos paralelos que se celebrarán en la ciudad de Brasilia y al Seminario sobre Evaluación Nacional de Transparencia Gubernamental que se efectuará en la ciudad de Río de Janeiro Brasil. Ambos eventos se realizarán del tres al 11 de noviembre de 2014.

Numeral ocho. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban los nombramientos de los titulares de las direcciones generales que se indican del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

En Asuntos Generales está la toma de nota de la participación de servidores públicos de este Instituto en comisiones internacionales. Es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretaria Técnica. Solicito también que se incluya en Asuntos Generales, la presentación por parte de la Coordinación de Acceso a la Información, del informe que se refiere a la fracción X del artículo 23 del Reglamento Interior de este Instituto, así como las acciones que se han tomado para supervisar el cumplimiento de las resoluciones recaídas en los recursos de revisión RDA 2039/2014, y RDA 2113/2014.

En este sentido, someto a su consideración el Orden del Día con esta inclusión y les pregunto si tuvieron algún asunto del Orden del Día para agregar a la presente sesión.

De no ser así, por favor, Secretaria Técnica puede tomar la votación correspondiente.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto Comisionada.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión, con la inclusión de un Asunto General por parte de la Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

En desahogo del Segundo punto del Orden del Día, someto a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 22 de octubre de 2014.

De no haber comentarios, por favor Secretaria Técnica, proceda.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto Comisionada.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Queda aprobado por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada el 22 de octubre de 2014.

Se da cuenta que se recibieron comentarios previos a la sesión.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito al Coordinador de Protección de Datos Personales, que por favor dé lectura a los asuntos en esta materia que serán votados en la presente sesión.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Claro que sí. Buenos días. Conforme a su instrucción, Comisionadas Presidente, en primer lugar doy cuenta de que para la presente Sesión se registraron 51 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, me permito dar cuenta a este Pleno de un acuerdo de ampliación para resolución de recurso de revisión que es presentado con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tercer término, doy cuenta a este Pleno de los 11 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales cuatro de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causa prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentra enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día, aprobado para esta sesión.

Enseguida y en cuarto orden, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno para la presente sesión, siendo todos del 2014 y que se identifican con las siglas RPD.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado: recurso 1078, contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de la Comisionada Puente; el 1085, contra la Comisión Nacional Forestal de la Comisionada Puente.

El 1173, contra PEMEX Petroquímica, del Comisionado Guerra; el 1191, contra la Secretaría de Educación Pública, del Comisionado Salas.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los Proyectos proponen modificar la respuesta a la autoridad obligada:

Es el 1037, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Puente; el 1083, contra el Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria Bicentenario 2010, de la Comisionada Kurczyn.

El 1087, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Acuña; el 1118, contra Petróleos Mexicanos, de la Comisionada Kurczyn.

El 1130, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano; el 1180, contra la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, del Comisionado Guerra.

En seguida, doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados, todos son contra el Instituto Mexicano del Seguro Social:

El 1069, de la Comisionada Kurczyn; el 1071, de la Comisionada Puente; el 1106, de la Comisionada Puente; el 1111, de la Comisionada Kurczyn; el 1125, de la Comisionada Kurczyn.

El 1126, del Comisionado Monterrey; el 1133, del Comisionado Monterrey; el 1154, del Comisionado Monterrey; el 1156, del Comisionado Salas; el 1166, del Comisionado Guerra; el 1177, del Comisionado Salas y el 1184, del Comisionado Salas.

Por último, doy cuenta del Proyecto en el que se ordena al sujeto obligado a que cumpla con la Resolución, que es el 977, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Están a su consideración los Proyectos de Resolución.

De no haber comentarios, solicito nuevamente al Coordinador Parra, si puede ser tan amable de tomar el sentido de la votación de los asuntos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Claro que sí.

Están a su consideración, señoras y señores Comisionados, los Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión de fondo, que suman un total de 23, de los cuales cuatro de ellos proponen confirmar; en seis, la propuesta es modificar; 12, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo y uno, en el que se ordena al sujeto obligado a cumplir con la resolución; un acuerdo de ampliación, los 11 Proyectos de Resolución en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, así como un Proyecto de Resolución en el que se propone desechar por extemporáneo, por lo que solicito a las señoras y señores Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los Proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: De esta manera se aprueban, por unanimidad de los presentes, las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de Acceso a la Información, por lo que solicito atentamente al Coordinador de Acceso a la Información que dé lectura a los asuntos de esta materia que serán votados en la presente sesión.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Conforme a su instrucción, en primer lugar doy cuenta a este Pleno de que se registraron un total de 126 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del Recurso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A continuación y en segundo término, me permito dar cuenta a este Pleno de 15 Acuerdos de Ampliación para Resolución de Recursos de Revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el Artículo 55, Fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tercer término, informo a este Pleno de los 53 proyectos de resolución, los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales, 29 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la Fracción IV del artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como a los 11 proyectos de resolución, los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para la celebración de esta Sesión.

En quinto orden, procedo a dar lectura de los números de expedientes de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno para la presente Sesión, siendo todos del 2014 y que se identifican previamente con las siglas RDA.

En los primeros proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado:

3555, en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, organismo autónomo que propone la Comisionada Cano; la Comisionada Cano también propone el 3597, en contra del Servicio de Administración Tributaria, e igualmente la Comisionada Cano propone el 3611 en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, organismo autónomo.

El 3773, en contra del Instituto Nacional de las Mujeres, que propone el Comisionado Guerra; la Comisionada Presidenta Puente, propone el 3839, en contra de la Secretaría de Agricultura,

Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el Comisionado Guerra propone el 3948, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 4142 en contra de la Secretaría de la Función Pública, lo propone el Comisionado Acuña.

El propio Comisionado Acuña, propone el 4149 en contra de la Coordinación Nacional de Próspera, Programa de Inclusión Social; el Comisionado Monterrey Chepov, propone el 4153, en contra de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Comisionado Guerra, propone el 4256, en contra de NOTIMEX, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

El Comisionado Salas propone el 4274, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; el recurso 4282, en contra del Servicio de Administración Tributaria, lo propone el Comisionado Acuña.

Los siguientes dos asuntos los propone el Comisionado Salas, 4344, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 4407, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria.

En los asuntos que a continuación se les dará lectura a los proyectos que proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

2698, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que propone la Comisionada Presidenta Puente.

La Comisionada Presidenta Puente, también propone el 2747, en contra de la Procuraduría General de la República; la Comisionada Cano propone los siguientes cuatro asuntos: el 3184 en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 3247 en contra del Registro Agrario Nacional; 3254, en contra del propio Registro Agrario Nacional, y el 3331, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Comisionado Acuña propone el 3505 en contra de la Secretaría de Economía; el 3513, en contra de la Secretaría de Gobernación, lo propone la Comisionada Cano; el 3526, en contra de PEMEX-Exploración y Producción lo propone a este Pleno el Comisionado Acuña; el 3534, en contra de la Policía Federal es propuesto por la Comisionada Cano; la Comisionada Cano también propone el 3541, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; la Comisionada Kurczyn propone el 3557 en contra de Presidencia de la República; el 3606, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, es propuesto por la Comisionada Cano; el 3616, en contra de la Procuraduría General de la República, es propuesto por el Comisionado Salas; el 3633, en contra de la Procuraduría General de la República, es propuesto por el Comisionado Guerra; el Comisionado Guerra también propone el 3654 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Comisionada Cano propone los siguientes dos asuntos: 3681, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 3688 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Comisionada Presidenta Puente propone el 3706 en contra de Petróleos Mexicanos, el 3759, en contra de la Secretaría de Educación Pública es propuesto por el Comisionado Guerra, el 3761 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social es propuesto por el Comisionado Monterrey, el 3770 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es proyectado por el Comisionado Salas, el 3787 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado es propuesto por el Comisionado Guerra.

El 3793 enderezado en contra de Petróleos Mexicanos es propuesto a este Pleno por la Comisionada Cano, el 3794 en contra del Hospital Infantil de México "Federico Gómez" es proyectado por el Comisionado Guerra, el propio Comisionado Guerra propone el 3808 en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor y el 3885 en contra del Instituto Nacional de la Infraestructura Física y Educativa, así como el Comisionado Guerra también propone a este bloque el 3934 y su acumulado 3936 en contra de la Procuraduría General de la República.

El 3937 en contra del Servicio de Administración Tributaria es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente, el Comisionado Salas propone el 3980 en contra del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

La Comisionada Kurczyn propone los siguientes tres asuntos: El 3984 enderezado en contra de la Secretaría de Educación Pública, 4068 en contra de Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 4089 enderezado en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Comisionado Monterrey propone el 4097 en contra de Pemex Exploración y Producción, el Comisionado Acuña propone el 4100 y su acumulado 4102 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Comisionada Cano propone el 4122 en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Y en este bloque finalmente el Comisionado Acuña propone el 4163 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Por último, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados: 3225 enderezado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que propone el Comisionado Acuña, 3226 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que propone la Comisionada Cano, la misma Comisionada Cano propone el 3289 en contra de la Secretaría de Economía, el Comisionado Monterrey propone el 3320 enderezado en contra de la Secretaría de Educación Pública, el 3568 es propuesto por el Comisionado Acuña en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El Comisionado Salas propone el 3602 en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el 3657 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente, 3667 en contra de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito es propuesto por la Comisionada Cano.

El Comisionado Monterrey propone el 3782 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Comisionada Presidenta Puente propone el 3783 en contra de la Secretaría de Gobernación, el 3995 en contra de Petróleos Mexicanos lo propone a este Pleno el Comisionado Acuña, el 4088 en contra de la Secretaría de Educación Pública es propuesto por el Comisionado Guerra.

El Comisionado Salas propone a este Pleno el 4099 enderezado en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

La Comisionada Kurczyn propone a este Pleno el 4124 en contra de la Secretaría de la Función Pública.

El siguiente asunto en contra de NOTIMEX, agencia de noticias del Estado mexicano es propuesto por el Comisionado Salas y se identifica con el número 4260; el 4264, en contra del mismo sujeto obligado, NOTIMEX, Agencia de Noticias del Estado Mexicano es propuesto por la Comisionada Kurczyn, y finalmente informo a este Pleno del expediente 4323, en contra de Comisión Federal de Electricidad que propone a este Pleno el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Sí, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenas tardes compañeros de Pleno y personas que nos acompañan, tanto presencial como virtualmente.

Pediría a la Presidencia que se exceptúen de la votación en lo general, los siguientes recursos de revisión con las claves RDA 3602 contra BANOBRAS, y el mismo RDA 3616 en contra de la Procuraduría General de la República, para que puedan ser discutidos en lo individual y posteriormente votados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas. Se toma nota.

Sí, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villegas: En el mismo sentido que el Comisionado Salas, solicito que se expongan los recursos de revisión con número 3557/14 y 3984/14. El primero de ellos en contra de la Presidencia de la República y el segundo en contra de la Secretaría de Educación Pública, para su consideración y votación en lo particular.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. Buenas tardes. Para los mismos efectos, el recurso RDA 3184/14, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Acuña.

Comisionado José Francisco Acuña Llamas: Presidenta, yo en ese caso y en esa misma dirección solicito el mismo tratamiento para el recurso RDA 3526/14 versus PEMEX Exploración y Producción. Y otro, que es el RDA 3568/14, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

De no haber asuntos adicionales, pido al Coordinador de Acceso a la Información si puede ser tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos anteriormente enunciados.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Con gusto, Comisionada Presidenta. Habiendo separado estos siete proyectos que serán discutidos y votados en lo individual están a su consideración, señoras y señores Comisionados, el resto de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que suman un total de 61, de los cuales 14 de ellos proponen confirmar, en 33 la propuesta es modificar y 14 cuyo sentido es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo.

Los 15 acuerdos de ampliación, los 53 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, y los 11 proyectos de resolución en el que se propone desechar por extemporáneos, por lo que solicito a las Comisionadas y a los Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: De esta manera, informo al Pleno que se aprueban por unanimidad, las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Procederemos ahora a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

En este sentido, solicito amablemente a la Comisionada Cano que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RDA-3184/2014 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidenta.

Bueno, se trata del Recurso RDA-3184/2014, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El particular solicitó las comunicaciones oficiales entre autoridades mexicanas y canadienses con relación a la amonestación y exclusión de empleadores de ese país dentro del Programa Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá durante el período 1974 a 2013.

En su respuesta el sujeto obligado, a través de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, informó que no localizó lo referido por la particular y por tanto, su Comité de Información confirmó la Declaratoria de Inexistencia.

Inconforme con la respuesta, el particular presentó Recurso de Inconformidad refiriendo que de conformidad con el Artículo 539 de la Ley Federal del Trabajo, la Secretaría de Relaciones Exteriores interviene en la contratación de los nacionales que prestan sus servicios en el extranjero.

Asimismo, en los Lineamientos de Operación del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, se desprenden las obligaciones de los funcionarios de dicha Secretaría para emitir comunicaciones sobre el tema de amonestación y exclusión de empleadores canadienses, por lo cual el sujeto obligado puede contar con la información solicitada.

En vía de alegatos, la Secretaría de Relaciones Exteriores reiteró su respuesta señalando que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es la competente para intervenir en los contratos de trabajo de los nacionales que prestan sus servicios en el extranjero, limitándose la actuación del sujeto obligado a coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como brindar asistencia consular a los mexicanos en Canadá.

En este sentido, la presente Resolución analiza la inexistencia de la información aducida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Del análisis de las constancias que integran el expediente en estudio, se advirtió que el sujeto obligado turnó la solicitud de información a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior.

Sin embargo, son también competentes para atender dicha petición la Dirección General de América del Norte, los Consulados Generales de México en Toronto, Montreal y Vancouver así como los Consulados de Carrera en Livintong y Calgary.

Adicionalmente, del análisis de las atribuciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se desprende que la Dirección General inicialmente citada tiene injerencia en la planeación y ejecución de Programas de Acción como es el de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá mientras que los Consulados referidos cuentan con Unidades Administrativas encargadas de realizar visitas a granjas y en su caso emitir sanciones cuando existe algún incumplimiento en el contrato del empleo respectivo.

Asimismo, en los Lineamientos de Operación del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá se establece la obligación de los Consulados Mexicanos para informar y documentar ante las autoridades canadienses la exclusión de algún empleador por parte del Gobierno Mexicano.

Por lo expuesto, se concluye que la actuación del sujeto obligado en Canadá no se limita a coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o únicamente a brindar asistencia consular a los mexicanos, como lo refirió en sus alegatos, razón por la cual los agravios del recurrente, son fundados.

Como hemos señalado, la solicitud de información centra su interés en el programa de trabajadores agrícolas temporales, que cumplió en este 2014, 40 años de duración.

En 1974, México y Canadá firmaron el memorándum de entendimiento, mediante el cual se permitió la migración temporal de trabajadores mexicanos, para cubrir con la demanda de mano de obra en el agro canadiense.

De acuerdo con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entre 1974 y 2013, han participado 261 mil 301 trabajadores mexicanos, quienes principalmente laboran en cultivos de flores, verduras y legumbres, en invernaderos y en viveros concentrados, sobre todo en granjas de Ontario Quebec y la Columbia Británica.

El programa se ha caracterizado por su estabilidad bilateral y por el aumento anual de trabajadores migrantes temporales. Por ejemplo, algunos datos, en 2001, participaron 10 mil 529 trabajadores agrícolas; en 2008, 15 mil 849 y en 2013, la cifra llegó a 18 mil 501.

Aunque el incremento anual de trabajadores migrantes muestra una satisfacción de los países con el acuerdo bilateral, existen condiciones globales y nacionales que explican esta tendencia; una de ellas, es la demanda de mano de obra flexible y barata por parte de las empresas multinacionales.

En Canadá, esta situación ha sido motivada por el cambio de régimen de importación a otro de exportación en frutas, legumbres y verduras, aunado a la competencia, entre las industrias del ramo de los países integrantes del Tratado de Libre Comercio.

Por su parte, en México, los escasos subsidios del sector de la agroindustria y de la importancia de las remesas para cerca de 50 mil familias que dependen de los ingresos obtenidos en el programa de trabajadores temporales, lo cual genera un proceso de aumento constante de migración temporal a Canadá.

La demanda de mano de obra, está definida por las necesidades internas y externas del mercado canadiense y por la solicitud realizada por los empleadores al departamento de recursos humanos de su gobierno.

Frente a ello, el Gobierno Mexicano, a través de la Secretaría del Trabajo, se encarga ciertamente de reclutar a los trabajadores con base en dos modalidades: una por selección que implica casos de primera vez, y otra por nombramiento a solicitud de los empleadores, ello sobre personal que ya ha participado en años anteriores.

Una vez reclutados los trabajadores, la Secretaría de Relaciones Exteriores, expide los pasaportes y en Canadá, la Embajada de México nombra a un representante encargado de coordinar el programa.

Además de los consulados de México en diversas partes de Canadá, entre ellas Montreal, Toronto y Vancouver, cuentan con áreas encargadas de coordinar el Programa y realizar visitas para verificar las condiciones de trabajo y vivienda de los migrantes mexicanos.

Por la posición diferencial entre Canadá y México en el mercado internacional y por el tipo de acuerdo temporal, se coloca a los migrantes mexicanos en una situación de desigualdad frente a los ciudadanos trabajadores y empleadores canadienses. De hecho, la solicitud de acceso expresa un interés especial en el tema de las amonestaciones y la exclusión de empleadores canadienses en el marco del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales.

En una evaluación hecha al Programa de Trabajadores y Agrícolas Temporales por el investigador Jorge Draw, especialista en migración, se recomienda atender aspectos tales como la cobertura de salud, la defensa legal de los trabajadores migrantes ante la decisión de repatriación, su sindicalización, la realización de inspecciones a las viviendas antes de su ocupación, el reconocimiento a su antigüedad laboral y el otorgamiento de aumentos salariales por nombramiento.

También se han detectado problemas en el seguimiento que realizan los consulados a la situación de los migrantes mexicanos, por ejemplo, la Auditoría Superior de la Federación en el informe de resultados de la fiscalización superior de la cuenta pública 2009, observó que el área del Programa de Trabajadores Agrícolas Mexicanos Temporales del consulado general en México en Toronto, no reportó a la Secretaría de Relaciones Exteriores la referencia o regreso o, en su caso, posible rompimiento de contrato de siete trabajadores.

Las valoraciones señaladas al Programa Temporal muestran las difíciles condiciones laborales y de vida que en ocasiones enfrentan los trabajadores migrantes, a las cuales hay que sumar los

mecanismos de discriminación que operan por cuestiones racionales, culturales o de otro idioma tanto en el espacio laboral frente a trabajadores canadienses o empleadores, como en el entorno social o comunitario.

El Consulado General de México en Toronto en un documento sobre el “Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales, México-Canadá”, señala que para asegurar el respeto a los derechos laborales en las visitas que realiza en los lugares de trabajo ha llegado, incluso, a la expulsión de algunas granjas por incumplimiento de las condiciones de trabajo establecidas en el contrato.

Sin duda, la solicitud muestra el posible interés por conocer los motivos y medidas tomadas por las autoridades mexicanas para amonestar o expulsar el Programa Empleadores Canadienses, además de que dicha situación proporciona información relevante sobre las condiciones laborales y los derechos humanos de los trabajadores migrantes mexicanos.

Así el tema motivo de consideración tiene relevancia en materia de acceso por diferentes aspectos, cito tres.

Uno. Proporciona información sobre el Programa de Trabajadores Temporales entre México y Canadá que a lo largo de 40 años de vigencia ha presentado un incremento en el número de migrantes participantes.

Dos. Después de Estados Unidos, Canadá cuenta con el mayor número de mexicanos que residen fuera del país. Por ello las comunicaciones oficiales entre autoridades mexicanas y canadienses, así como empleadores canadienses pueden proporcionar información relevante sobre condiciones de trabajo, vivienda y problemas sociales que enfrentan los migrantes temporales mexicanos.

También la documentación puede permitir un análisis de procesos de negociaciones, de toma de decisiones y los temas de agenda entre autoridades mexicanas y canadienses en torno a dicho programa.

En atención a estas consideraciones, Comisionados, se somete a su consideración modificar la respuesta emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores y se le instruye para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, turne la solicitud de información origen del expediente en el que se actúa, a la Dirección General de América del Norte, los Consulados Generales de México en Toronto, Montreal, Vancouver y los Consulados de Carrera de México en Remington y en Calgary, a efecto de que informen si en sus archivos obra la información consistente en todas las comunicaciones oficiales entre autoridades mexicanas y canadienses, así como empleadores canadienses referente al tema de amonestación, exclusión de empleadores canadienses, en el marco de trabajadores agrícolas temporales México-Canadá, por el periodo comprendido de 1974 a 2013, y proceda en términos de lo previsto en la resolución respectiva.

Y bueno, evidentemente si hay información de carácter reservado o confidencial, pues la autoridad tendrá que tomar las medidas para pasar a su Comité de Información y cumplir las formalidades que establece la Ley en materia de información de acceso restringido. Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Se abre un espacio para que los integrantes de este Pleno puedan hacer sus comentarios respecto al asunto anteriormente enunciado.

Sí, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Yo muy rápidamente, voy evidentemente con el proyecto que nos propone la Comisionada Cano y nada más recordar que el 10 de septiembre votamos un recurso más o menos en los mismos términos pero era conocer las listas de granjas amonestadas y suspendidas, básicamente en las mismas localidades.

La resolución le fue notificada a la Secretaría de Relaciones Exteriores y ahorita nada más estamos a la espera de que nos notifiquen si sí se entregó la información o no, porque resulta contraproducente que en una resolución que emitimos el 10 de septiembre, en este caso un mes y cachito después, la misma Secretaría de Relaciones Exteriores esté negando o esté declarando la inexistencia de la información.

Entonces, nada más para que quede anotado. Más tarde, si ya tenemos la respuesta de si se entregó la información, pues lo comentaremos aquí en público, en el pueblo.

Y bueno, llamar la atención a la Secretaría de Relaciones Exteriores, como bien lo expone la Comisionada Cano, que esta es información relevante y sustantiva que, como en su momento también lo comentó la Comisionada Kurczyn, cuando expusimos este caso, pues es un tema fundamental de los derechos de los trabajadores que van en el marco de este programa.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Sí, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, en efecto, este es un tema que ya se ha venido tratando y que ya había habido una resolución en este sentido.

Y solamente quisiera apuntar o recordar, pues ese es un tema muy importante porque afecta a muchísimos trabajadores y ahora también a muchas trabajadoras mujeres, toda vez que ha ido en aumento el número de las mismas que se van.

Efectivamente, como ya se ha señalado, existe un acuerdo entre los Gobiernos -que no es un convenio internacional, es solamente un acuerdo de buen entendimiento- por el cual se hace el reclutamiento de los trabajadores o la selección de los trabajadores mexicanos por parte de las autoridades de la Secretaría del Trabajo.

Después, en combinación, tanto con la Secretaría de Gobernación y con la Secretaría de Relaciones Exteriores, se realizan todos los trámites necesarios para sus viajes.

Quiero solamente recordarles a ustedes que los trabajadores que viajan lo hacen a su costa, los boletos de avión les son comprados pero después le son descontados de su salario; lo mismo ocurre con el hospedaje y con la alimentación que reciben.

Por lo general las granjas en las que habitan son lugares alejados de los centros, de las poblaciones; por lo general pensemos en las actividades como el corte de los pinos de Navidad, que es una de las actividades fundamentales que se realizan en donde los tiempos son inclementes, son climas completamente distintos a los que tenemos en nuestro país.

Muchísimos de los trabajadores, sobre todo en su gran parte, son salidos u originarios del Estado de México pero por más que podamos tener que haya alguna nevada por ahí, no se puede precisar que sea exactamente el mismo clima.

Los trabajadores están allá viviendo por lo general solos, no viajan con la familia; sus contratos son solamente por una temporada, con ocho meses, como lo señala la Comisionada Cano y una vez que terminan, son regresados de inmediato a México.

Tienen un seguro médico -una seguridad social incipiente diría yo- y debo decirles que estos trabajadores muchas veces, por la dificultad que tienen para trasladarse de los centros de trabajo a algunos otros centros donde pudieran encontrar alguna tiendita, algún cine, alguna distracción, les queda tan retirado y por supuesto no hay la transportación de Metrobús, Metro, camión, coche, bicicleta, etcétera, que entonces tienen dificultades para trasladarse, lo cual aprovechan también

los propietarios, los empleadores en las granjas para ofrecerles que el día de descanso lo puedan trabajar si ellos quieren, lo puedan trabajar como tiempo extra, el cual por lo general creo yo que no se les paga en las condiciones de tiempo extra.

Entonces, la condición de los trabajadores mexicanos es preocupante, desde luego les conviene porque sus pagos son remuneraciones mucho más altas de lo que pueden ganar aquí y esto representa un ahorro. Muchos de ellos por supuesto que van encantados porque representa un ingreso importante y porque el pueblo mexicano somos un pueblo de trabajadores, nuestros campesinos son gente de muchísimo trabajo, no tienen limitación con las jornadas y además siempre lo hacen de muy buena gana.

Este Programa de Trabajo funciona con las nueve provincias de Canadá que les recuerdo que las nueve no son Federación, son un Sistema Parlamentario, una configuración política diferente a la nuestra, y por lo tanto, los tratados o los convenios internacionales que hay de protección de trabajo o del acuerdo como el famoso Acuerdo de Cooperación Laboral, que acompaña de una manera colateral al Tratado de Libre Comercio para América del Norte, no está firmado, no está ratificado por las nueve provincias, sino solamente por algunas de ellas.

Y así encontramos entonces que tanto en Alberta, como en Columbia Británica en Isla del Príncipe Eduardo, en Manitoba, el Príncipe Eduardo, en Manitoba, en Nueva Escocia, Nuevo Brownsville, en Ontario, en Quebec, se desarrollan diferentes actividades.

Sin embargo, las provincias más socorridas son, como ya lo acaba de mencionar también la Comisionada Cano, son principalmente la de Quebec y la de Ontario, en donde hay una cantidad importante.

Yo estaba buscando ahorita aquí la cifra para rectificar, porque me parece que usted habló, Comisionada Cano, de 33 mil trabajadores en Ontario.

Yo tengo una cifra aquí de una estadística, que me reporta 58 mil 494 trabajadores en el período de 2007 a 2013.

Bueno, la cifra en este caso, pues tampoco nos debe de importar mucho, porque no es el caso, pero solamente para darnos cuenta de ello, y el total anual de trabajadores que han estado saliendo entre el año 2007 al 2013, es un total de 113 mil 924, de los cuales debemos de señalar que las mujeres han aumentado de 357 que salieron en el año 2005 a 2013, eran ya 699.

Bueno, estos incrementos cuantitativos, tienen una repercusión naturalmente. Deberíamos también de conocer la condición de la seguridad social, puesto que la Ley Federal de Trabajo tiene artículos muy particulares, en los que determinan que los trabajadores que salen al extranjero, nos señalan si salen por un acuerdo de los gobiernos de tal manera que los trabajadores que son contratados en nuestro país, que salen a trabajar, deben de tener una autorización consular, por supuesto no pueden ir menores de 18 años, y deben de tener entonces la atención consular del país al que van, para que sepan a qué lugar pueden recurrir, en caso de que haya violación de sus derechos laborales.

Y además, porque deben de gozar de las mismas prestaciones laborales, en las mismas condiciones en las que gocen los trabajadores del lugar en el que ellos están, lo cual, por cierto, no se cumple a cabalidad.

Esos trabajadores, al mismo tiempo, deben de dejar protegidas a sus familias con los sistemas de seguridad social que hay en nuestro país, cosa que tampoco ocurre.

Entonces, a mí me parece, y desde luego yo acompaño y con mucho gusto, la resolución de la Comisionada Cano y volver a hacer una llamada de atención para que los servicios consulares

apoyen a nuestros trabajadores mexicanos, que se ven en la necesidad de recurrir a la mano de obra en el extranjero solamente por necesidad.

Sabemos que el programa que tiene la Secretaría del Trabajo es un programa muy cuidado, es un programa que lo tiene muy establecido, pero lamentablemente a veces se sale del control. Y les voy a decir a ustedes un ejemplo.

Hace algunos años salieron también el acuerdo de la Secretaría del Trabajo y con una selección que se hizo por la Secretaría misma un número de trabajadores que fueron a las Islas Bermudas a trabajar en la industria de la construcción.

Una vez que los trabajadores mexicanos llegaron a Islas Bermudas les quitaron sus pasaportes y tuvieron casi una esclavitud, a la que finalmente alguien que logró salir de las Islas pudo reportarlo. Y entonces aquel tema se tuvo que corregir, naturalmente en aquella época la Secretaría del Trabajo, no vamos a decir en qué período, pero no fue en esta administración, lo que hizo fue ocultar lo más que se pudo, porque las notas periodísticas acusaban realmente una complicidad, aunque no haya sido una complicidad activa, fue una falta de cuidado y de atención.

Entonces sí hay que tener mucha atención porque van nuestros trabajadores, el trato que reciben no es un trato agradable, es un trato de discriminación, yo no quiero decir que los vayan a maltratan, pero no llegan así en condiciones muy buenas de personas en el camino, no saben ni cómo subirse al avión y que muchas veces en el avión no les dan alimento porque se los cobran, no llevan ni dinero ni llevar un dólar canadiense para poderlo pagar. En fin, condiciones tristes y que ojalá que algún día podamos remediar y todos los mexicanos tengamos trabajo en nuestro propio país.

Yo acompaño, desde luego, su resolución.

Gracias, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy importante sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias.

Agradezco los comentarios tanto del Comisionado Joel y la Comisionada Patricia por contextualizar con datos adicionales el proyecto.

Efectivamente, estoy convencida de que se trata de un trabajo intersecretarial, aquí intervienen relativamente dos secretarías, que es la del Trabajo y Relaciones Exteriores, pero también tiene repercusiones al exterior por los respectivos consulados que se encuentran en Canadá.

El dato específico, igual como dice usted, son cifras, yo las traigo aquí evidentemente para contextualizar el tema, el recurso. Y la fuente es la propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el "Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá", página 11 de 2013. De ahí está tomado el dato.

Y yo me refiero a datos globales que se refirió al programa que ha caracterizado por su estabilidad bilateral y el aumento anual de trabajadores. Hice el comparativo de 2011, y el dato que traigo a colación es de hasta 2013, en general la cifra era de 18 mil 501, esa es la fuente donde tengo el dato, igual y lo podemos revisar, pero traigo a colación de la Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Perdón, yo creo que las cifras a final de cuentas no coinciden, esta fuente es de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Pero bueno, entonces no coinciden, pero de cualquier manera. Bueno, el tema es que es importante el número de trabajadores.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Gracias, Comisionada Cano. Gracias, Comisionada Kurczyn. Joel Salas, por favor.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, nada más quedé de pasar un dato que ya lo tenemos, y aprovecho el dato para hacer dos, o para emitir dos mensajes.

Recuerdo, el recurso de revisión similar, el RDA 1774, lo votamos en este Pleno el pasado 10 de septiembre. Fue notificado el 1º de octubre y se puso a disposición de la persona, previo pago, ocho fojas, el 15 de octubre. No sabemos si la pagó o no.

Pero, el primer mensaje de fondo es: la Secretaría de Relaciones Exteriores en un recurso similar, ya puso a disposición de un solicitante, información relativamente similar a la del recurso de revisión que estamos discutiendo, por lo tanto, debería de actuar en consecuencia y haber entregado la información que sin duda, tiene.

El segundo mensaje y es muy rápido. Comentarle al público que nos acompaña, los esfuerzos que está haciendo este Pleno para reducir los tiempos de notificación, que es una prioridad y es una inquietud de todas las ponencias, de hacer cada vez más expedito el derecho de acceso.

Y este seguimiento a los casos, pues nos permite ver cómo de una manera u otra, estamos haciendo un esfuerzo para atrás, la discusión y votación de todos los asuntos en el Pleno, que puedan ser notificados lo más pronto posible para que los ciudadanos dispongan de la información cuando es el caso.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución RDA 3184/2014, propuesto por la Comisionada Areli Cano, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto y de las consideraciones que se han hecho por parte de los Comisionado Salas y Kurczyn.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, informo al Pleno que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 3184/2014, en el sentido de modificada la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora al Comisionado Acuña, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 3526/2014, interpuesto en contra de PEMEX Exploración y Producción que somete a consideración de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Presidenta.

Con la venia de mis compañeros de Pleno. Pues una vez más, nos encontramos con estas circunstancias que nos hacen estar en comunicación con la ciudadanía a través de ésta, nuestra palestra y la faceta más visible, lo hemos dicho muchas veces, de nuestras actividades que son muy diversas. El IFAI es un órgano garante constitucional autónomo ahora, que tiene unas misiones y encomiendas constitucionales polivalentes, de diversa índole.

Una de ellas -y la que más, al parecer- es esta, la que cada miércoles normalmente tenemos en Sesión de Pleno y resolvemos los asuntos. Lo digo porque nunca está de más.

Para quienes no nos habían seguido y nos siguen ahora vía la transmisión de internet, les digo que escogemos -entre los cientos de asuntos que resolvemos cada semana normalmente- solamente aquellos que nos pueden ayudar a explicar o ejemplificar vicios recurrentes, comportamientos inadecuados, sobre todo de los sujetos obligados, que son los que predominan.

Desde luego hay casos excepcionales en los que también reconocemos cuándo el sujeto obligado -o sea, las entidades públicas- hicieron lo que debieron hacer y lo hicieron bien.

Este es un caso, el que se refiere con Pemex Exploración y Producción, es un caso lamentable porque vamos a verlo así:

El solicitante en particular pidió los nombres de los miembros del Grupo Directivo de los Contratos Integrales de Exploración y Producción.

Ahora bien, aquí viene el nombre que originó toda la tramoya y toda la confusión institucional, lamentable para el particular solicitante:

Los PACMAS -para quienes como yo, hasta ayer no lo sabía sino hasta hace unos días- son los Programas de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente.

En ejecución de cada uno de ellos, pidió el solicitante fecha, objetivo y presupuesto -claro está- así como a qué empresa se les asignaron.

PACMAS aprobados pendientes en ejecución, de estos mismos contratos, así como el PACMA aprobado por el nuevo Grupo del PACMA. Esto parece como una especie de juego de palabras pero no es juego de palabras.

Es decir, prácticamente pedía todo lo que se refiere a estos Programas de Atención o de Apoyo a la Comunidad de Medio Ambiente y tocaba la línea de flotación -por así decirlo, en términos metafóricos- de esta importantísima actividad colateral de Pemex.

Voy a decir por qué brevemente:

Los PACMAS me recordaron mucho -perdón que haga la anécdota pero para quienes nos escuchan y son de mi tiempo, de mi edad- aquél PACMAN, ese primer juego de Atari, que era una especie de juego que se comía todo; empezó con ello la gula digital, si podemos decirlo así, en términos simpáticos, si quieren.

Los PACMAS son Programas de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente, Programas creados por Pemex Exploración y Producción para el mejoramiento de las áreas en las que desarrolla sus actividades.

O sea, el cariz de Programa Social que Pemex, que si bien nos provee a todos del petróleo que suponemos y hemos visto, somos una nación, un país volcado en él desde hace tanto tiempo, también genera muchísimos daños ambientales por su propia naturaleza y por los mecanismos de su extracción, circulación, etcétera.

Entonces este es el cariz social -vamos a decirlo así- preparatorio, compensatorio para un poco equilibrar los daños ambientales que produce esta inmensa empresa estatal de la que tanto hemos hablado en este Pleno y seguiremos hablando porque es una institución más y un sujeto obligado en sus diversas variantes.

Bueno, pues este programa, PACMAS, se ejercen a través de programas y obras de acciones.

Los recursos, todas estas son las terminologías, que la tecnocracia le ha venido dando a los nombres para identificar los programas gubernativos y pues son entendibles. Así funcionan y así se deben identificar.

Los recursos para este programa, se obtienen del 2 por ciento de cada contrato que celebre PEMEX-EP, o sea, Exploración y Producción, por cualquier motivo.

Bueno, está de más decir que la bolsa de dineros públicos que esto representa, pues es muy grande, es considerable y es apetitoso en términos ciudadanos, participar de un PACMA, es decir, ser beneficiario de uno de estos programas, que para ello imagino y no imagino; están previstas una serie de requisitos importantes.

Los habitantes de estas zonas donde se desempeña PEMEX-Exploración y Producción, presentan su solicitud, y una vez aprobada PEMEX-EP, o sea, Exploración y Producción, contrata diversas empresas para llevar a cabo estas obras de apoyo a la comunidad.

La solicitud de la que estamos hablando, versa en conocer los contratos para dichas obras, cuáles se aprobaron, cuáles están en ejecución, y cuáles ya se ejecutaron.

Pero vuelvo a decir, es transversal a este programa. Por tanto, lo que pasó aquí, y esto es lo que me preocupa y quiero en pocos minutos, pero bueno, no importa, los que sean necesarios para exponer, explicar dónde está el desagradable incidente que vuelve una vez más a ponernos en la

oportunidad de exhibir el truco, el mal habido estilo de engañar, de mentir al solicitante, por táctica dilatoria para ocultar una información que por supuesto indudablemente puede ser como este caso lo es, muy importante.

Dice: Cualquier solicitud de acceso, es importante, lo hemos dicho siempre, pero este es de gran interés para la sociedad, ya que da cuenta de la responsabilidad social y medioambiental a la que está sujeto PEMEX en el desarrollo de sus actividades.

Es una forma de subsanar el daño que ocasiona la industria petrolera. Ya lo había dicho.

Aquí vemos que hay indolencia administrativa. ¿Por qué? Porque no es admisible que un sujeto obligado, como PEMEX, cree un programa, lo imagina, lo concibe, lo desarrolla, lo echa a andar, se lo aprueban en todos lados, le dan sustento técnico jurídico, presupuestal, etcétera, y después, con toda contundencia, lo niega rotundamente y se atreve a pedir al que se lo solicitó, le pidió un término que cabe que es un requerimiento adicional de información, para que le explicara qué significan las siglas del programa PACMA.

Es decir, PEMEX-Exploración y Producción le puso un interrogatorio al solicitante, y le dijo: "Dígame usted qué significa PACMA" Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente.

No es posible, a mí me parecía inverosímil, pareciera que los particulares son quienes deben ser expertos en la materia, pues los sujetos obligados, transfieren la carga de identificar con toda precisión la información que estos mismos generan, y manejan todos los días, lo cual obstaculiza el ejercicio del derecho de acceso.

Pero fíjense, va mucho más allá, porque cabe que un solicitante no tenga, y eso es un valor, es un derecho fundamental, no diga con la precisión de un diamantista, con claridad meridiana, pues éste es el programa número tal, ubicado en la foja tal. Eso es imposible.

No, acá es el PACMA, es decir, es un proyecto, es un programa que ha institucionalizado en este caso la paraestatal éste.

Y le pregunta, con esa ironía pesada, en este caso, desde luego, absurda que diga a qué se refiere con PACMA, Pemex al propio particular. Naturalmente que el sujeto obligado se valió de este requerimiento de información adicional para dilatar el tiempo de atención a la solicitud, y dio además una respuesta mezquina ya que sólo le genera la ilusión de que le va a dar lo que pide. Y resulta que no entendió la pregunta, con lo cual es absurdo.

Es decir, cuando uno previene, esto lo digo porque es una cuestión que hay que entender o cuando el sujeto obligado hace una solicitud o requiere al solicitante de mayor información, no en este caso vale, sino en caso de que se pregunten hechos concretos que pueden estar difusos en el registro, en los archivos de la institución, pues cabe que haya esto; pero aquí es una burla a la inteligencia de la población que el propio sujeto obligado le pregunta, ¿díganos usted qué es un PACMA? Cuando el programa institucional de esta institución maneja esos programas de suyo y de manera permanente.

Por tanto, ¿qué cabe aquí? Exponer la terquedad con la que el sujeto obligado, ya en alegatos acá, cuando el asunto llegó acá y le dijimos: Oiga, aclare usted, por qué le dijo que no tenía lo que sí tenía.

Con esa ladina actitud, "pues mire, usted, sí tenemos alguna información ahí en la página", efectivamente reconoció que los PACMAS existen, estos programas de atención a medio ambiente.

Y, por consecuencia, pues ya como suele suceder en muchos de los casos ya a contratiempo, a contrapelo ya mándale entonces ahora sí, estamos dispuestos a entregarle la información.

Aquí yo me permito ante mis compañeros del Pleno proponer que la respuesta no sea de una de esas más, que hágase una búsqueda exhaustiva para que si en su caso, en los registros y en los archivos de su dependencia existe un programa con ese tipo de término se le entregue al solicitante.

No, señor, aquí es un asunto en el cual es evidente que el programa existe. Y aquí lo que se exige, de mi parte esperando que las leyes, la Ley General de Transparencia sea muchísimo más enérgica para poder nosotros en lo sucesivo ser en estos casos mucho más directos y además llegar, incluso, hasta incoar sanciones o establecer sanciones por este tipo de tácticas y comportamientos institucionales.

Por lo pronto me conformo con pedir al Pleno la compañía para exhortar de carácter público y de manera enérgica a Pemex Exploración y Producción para que en futuras ocasiones atienda debidamente a las solicitudes de acceso a la información que le presentan los particulares, y no finja desconocimiento sobre programas por sus siglas y, aún más grave, por su contenido.

Esta solicitud no es para que quede claro, es decir, no le pedimos, me atrevo a decir, le exigimos, en consecuencia, con el reclamo informativo que este ciudadano enderezó, y después de las burlas y los atropellos de los que fue objeto que se le entregue la información pero de inmediato, porque desde luego que es una información abundante que tiene que ver con, lo que ya dije, una enorme gama de aspectos para poder el ciudadano tener la capacidad de exigir y calibrar el comportamiento de estos programas que son, desde luego importantes, pero que son además de cuantiosas sumas de dinero público.

Esta solicitud ingresó el 20 de junio de 2014. El requerimiento de información adicional lo estableció PEMEX el 1º de julio, o sea que se llevó ahí unos días. Luego el desahogo del requerimiento se dio el 8 de julio de 2014.

La respuesta a esta solicitud fue el 14 de agosto de 2014, por lo tanto prorrogó, naturalmente.

El recurso de revisión que el solicitante destartalado con esa respuesta y con esa actitud, vino hasta acá, fue el 20 de agosto de 2014, y hoy estamos resolviendo el asunto el 29 de octubre, por tanto, transcurren 131 días naturales entre los que separan la solicitud a lo que el día de hoy, nosotros, creo hoy, si es que mis compañeros me acompañan, exigiremos a PEMEX, que le entregue de inmediato esa información, y ese "de inmediato" me preocupa porque ya Joel Salas puso de antemano un punto hace rato, relacionado con el problema que, una vez que resolvemos, tampoco es vara mágica ni una patente de Corzo que nos haga presumir que se cumplen de inmediato las resoluciones.

Se puede llevar otros muchos días, que ese es un tema que también esperamos los legisladores se compadezcan en una visión integral y vean que tienen que resolver esto para cambiarlo.

Total que, 131 días después, este solicitante apenas, esperamos, esté en vías de conocer esa información que tendría que haber conocido, porque además se trata de programas sociales que deben estar explicados en la página, en el portal institucional de la respectiva entidad pública, en este caso, el sujeto obligado PEMEX Exploración y Producción.

Dicho lo anterior, pues solicito a mis compañeros me acompañen y la proyección es modifica, es un modifica la respuesta porque lánguidamente y de manera cínica, se entregó ahí una parte como para más o menos resolver el problema o, como dicen en mi pueblo, pian pianito, como especie de gotas de agua, remediar la exigencia informativa, pero naturalmente reservándose la parte más gorda del asunto, que es la parte amplia de la información que solicitamos.

Muchas gracias Presidente, muchas gracias Comisionados compañeros.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Se abre un espacio para que puedan hacer sus comentarios.

A mí me gustaría comentar que este proyecto me parece de suma importancia en el ámbito de rendición de cuentas que tiene el mismo sujeto obligado con toda la sociedad, pues de la legislación que se analice en este proyecto de resolución que nos presenta el Comisionado Acuña, se colige que PEMEX Exploración y Producción cuenta con el propósito de atender de forma integral a las comunidades que se encuentran dentro de las regiones donde realizan todas y cada una de sus operaciones, programas, obras y acciones que se ejecutan en el marco del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente.

Asimismo, en el marco del Objetivo General de Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente, se desprende que ese objetivo es contribuir a obtener, ampliar y consolidar la licencia social para operar de PEMEX, mediante programas, obras y acciones que permiten impulsar el desarrollo humano, generar capacidades productivas, coadyuvar en la atención de rezagos sociales y forjar un desarrollo comunitario sustentable de largo plazo en las comunidades que se encuentran dentro de las áreas de influencia del sujeto obligado.

Por esas dos razones principalmente me parece que es importante que esta información se dé a conocer de manera completa para toda la sociedad; creo que se trata de una entidad también con bastante importante para todo nuestro país ya que información como esta contribuye a la Transparencia y también -desde nuestro punto de vista- a la Rendición de Cuentas.

La Comisionada Kurczyn tiene el uso de la voz.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí. Yo nuevamente insisto en el tema de que los recurrentes o el personal en general, las personas, el público en general no tiene la obligación de conocer exactamente los nombres, las denominaciones, los lugares, las ubicaciones y datos precisos.

Lo que está haciendo es precisamente preguntar y entonces, aquí también esta respuesta que se le da, de decir que no se sabe qué cosa es el PACMA me parece que obedece a una respuesta de mala fe, en la que no se trata de ampliar o de aplicar el principio de máxima publicidad.

Yo sí creo que es importante resaltar e insistir con los sujetos obligados que eso debía ser en las capacitaciones, que hagamos hincapié de que deben entender y que cuando no se conoce exactamente y no se hace una pregunta precisa, no quiere decir que el sujeto obligado queda liberado de dar una respuesta que satisfaga a la persona -al recurrente, en este caso- que está haciendo la solicitud.

En este caso, evidentemente no se satisfizo la respuesta al particular y yo también acompaño al compañero Comisionado en la respuesta que está dando.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

¿Sí Comisionado Acuña?

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Solamente en tres palabras, Comisionada Presidenta, agradeciendo desde luego la intervención de la Comisionada y la actitud de mis compañeros que a lo visto me acompañarán, me presumo, me lo imagino y lo espero:

En este caso, existe el deber de las instituciones de responder, de responder pronto y de responder correctamente y esto fue precisamente lo que no hizo Pemex Exploración y Producción.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con las siglas RDA-3526/2014, que ha propuesto el Comisionado Acuña, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Señor Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, es mi Proyecto

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor del Proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, informo a este Pleno que se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con las siglas RDA-3526/2014 en el sentido de modificar la respuesta de Pemex Exploración y Producción.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora la intervención de la Comisionada Kurczyn, para que por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA3557/2014, interpuesto en contra de Presidencia de la República, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Le rogaría, por favor, que fuera tan gentil en hacer el resumen.

Gracias.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Kurczyn.

Como ha quedado precisado, es el recurso identificado con la clave RDA3557/2014, en contra de Presidencia de la República.

En la solicitud, el particular requirió copia del estudio denominado Consultoría Especializada en Materia de Comunicaciones para el Análisis de las Estrategias y Acciones utilizadas por la delincuencia organizada, con y para generar impacto mediático en la opinión pública, el cual fue elaborado como parte del contrato AD-302-12, celebrado con la empresa The Fault Experts and Social Reporting, S.C., en 2012.

Asimismo, requirió los anexos y cualquier documento que hubiese sido entregado como resultado de la celebración del contrato referido.

En respuesta, la Coordinación de Comunicación de Presidencia de la República, señaló que el estudio requerido se encuentra reservado en su totalidad; lo anterior en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, diversos numerales de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento artículos 3°, Fracción I; 5°, Fracciones I, III y XI; 51, Fracciones I, II y 54, de la Ley de Seguridad Nacional; 13, fracciones I y V, y XIV, Fracción I de la Ley de la Materia en relación con los numerales Décimo Octavo, Fracciones I, II, V y XIX, de los lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la administración pública.

Inconforme, el particular recurrió la clasificación de la información y añadió que la unidad de enlace, no señaló las razones de la reserva ni el plazo de la misma.

En alegatos, la Presidencia de la República reiteró su respuesta inicial y señaló que de darse a conocer lo solicitado, los grupos de delincuencia organizada dispondrían de esta información para evadir las acciones de las autoridades, potenciando con ello, las amenazas a la seguridad pública.

Asimismo, indicó que lo anterior obligaría a las fuerzas del orden público a diseñar e instrumentar nuevas acciones y estrategias para combatir al crimen organizado con los costos que ello conlleva.

Y una solicitud en acceso a información clasificada, la Comisionada ponente, citó al sujeto obligado a una audiencia de acceso a la información clasificada, en la cual pudo advertir que el documento requerido se integra por los siguientes apartados:

Primero, principales grupos delincuenciales identificados por las autoridades federales y su presencia territorial o área de influencia de cada uno de ellos.

Segundo, estadísticas por estados y a nivel nacional, sobre las acciones delincuenciales, realizadas por grupos delincuenciales con y para generar impacto mediático en la opinión pública.

Tercero, identificación de patrones, de acciones, por parte de los grupos delincuenciales con y para generar impacto mediático en la opinión pública.

Cuarto, medición de la presencia en medios locales y nacionales, según sea el caso, de los grupos delincuenciales y sus actividades.

Quinto, impacto de la violencia de los grupos delincuenciales contra los medios de comunicación locales y nacionales.

Sexto, tendencias en redes sociales relacionadas con búsquedas de información de conceptos vinculados a la delincuencia organizada en México.

Séptimo, impacto en la percepción de la ciudadanía a partir de la información reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la encuesta continua sobre la percepción de seguridad y la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública.

Octavo. Inventario de variables indispensables y susceptibles de ser aplicadas para mejorar la medición del impacto de las estrategias y acciones utilizadas por la delincuencia organizada con y para generar impacto mediático en la opinión pública.

Noveno. Estrategias y líneas de acciones dirigidas a contrarrestar el impacto de las acciones de los grupos delictivos identificados en el estudio.

La Comisionada Kurczyn propone a este Pleno modificar la respuesta de Presidencia de República e instruirle a la entrega en versión íntegra de los apartados uno a ocho del estudio solicitado, así como de la resolución firmada debidamente fundada y motivada por los miembros del Comité de Información, en la cual clasifica el apartado noveno del estudio requerido en términos de lo dispuesto en los artículo 14, fracción I de la ley de la materia en relación con la fracción II del artículo 51 de la Ley de Seguridad Nacional, así como de conformidad con el artículo 13, fracción I de la Ley de la Materia en relación con los numerales 18, fracción I, inciso c) y 19, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso c) de los lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El plazo de reserva será por seis años y se computará a partir de la entrega del documento a Presidencia de la República, es decir, a partir del 22 de noviembre de 2012.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, muy amable.

Yo creo que éste es un asunto verdaderamente importante por las condiciones en las que estamos viviendo en el país, problemas de seguridad que además lamentamos profundamente.

En este contexto, en el que además sabemos que hay mexicanas y mexicanos, la mayoría que continuamos haciendo un esfuerzo para procurar el desarrollo del país, para procurar el desarrollo mismo personal, el de las familias y el de las comunidades, muchos de ellos enfrentándose a condiciones que no les dan las garantías que aseguren una afectiva seguridad, es innegable la importancia de este asunto, el cual se pretendía reservar, desde luego, con argumentos que podrían ser convincentes en algún momento determinado, pero que yo creo que había una mala interpretación por parte de la coordinación de comunicación social de la Presidencia de la República.

He decir además que aquí se contó con muy buena voluntad por parte de la unidad de enlace que entendía muy bien cuál era la situación y que se mantuvo en su papel de defensa de la institución naturalmente, pero que comprendió la importancia que tenía este sentido.

Fue una audiencia, fue una audiencia pesada, pero finalmente estamos haciendo la resolución después de haber tenido la convicción de que no se ofrece ninguna peligrosidad y de que no se dan los supuestos previstos en los artículos 13, fracciones 1 y 5 y 14, fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, clasificación reiterada por el sujeto obligado en su oficio de alegatos para determinar la procedencia de la misma.

En ejercicio de las facultades que nos concede la ley de la materia celebramos esta audiencia, hicimos un recuento de todos los elementos que nos permitiera evaluar la procedencia de la citada reserva, por lo que la respuesta que estamos dando en la resolución está fundamentada y justificada debidamente.

Del análisis del estudio requerido se advierte que, de los nueve apartados, ocho consisten en información estadística que por sí misma no pondría en riesgo la seguridad y defensa nacional, ni la seguridad pública, así como tampoco la prevención y persecución de los delitos, la recaudación de contribuciones, estrategias procesales, sino que por el contrario, la naturaleza de la misma y la función que ésta cumple, que es describir la realidad, poner de relieve el interés público que a ésta subyace.

Ahora bien, no obstante que dichos apartados contienen información que no posee una cifra estadística, ésta de ninguna forma podría contravenir los bienes jurídicos protegidos por las causales de reserva que se aducen, toda vez que son herramientas que permiten la generación de insumos informativos, propios del quehacer de Comunicación Social.

Si bien es cierto que durante la audiencia de acceso a información clasificada, la Oficina de la Presidencia de la República indicó que la divulgación de la información entorpecería acciones futuras en materia de Comunicación, dichas manifestaciones en nada se relacionan con los intereses jurídicos tutelados por las causales de reserva invocadas.

Esto es, las acciones que en materia de Comunicación Social lleve a cabo la Presidencia de la República, no se relaciona con la seguridad nacional, la seguridad pública, la prevención o persecución de los delitos, entre otros supuestos, y por lo tanto, resulta improcedente dicha clasificación.

Por lo anterior, es factible afirmar que por lo que hace a los ocho apartados mencionados, que ya nos hizo favor de leer el señor Coordinador, la información solicitada no actualiza la reserva invocada y los mismos consisten en información exclusivamente en los que se habla del impacto mediático, que además ya son notas que están publicadas en diferentes medios y que los diferentes analistas en política o en seguridad nacional, han estado señalando y observando, y que alguien con mayor detenimiento que pudiera analizar exactamente cómo se han dado las notas periodísticas qué impacto tienen, cuáles son los diarios de mayor circulación que tienen más notas y demás, no refleja un problema de seguridad.

Sin embargo, en el contenido del apartado 9 del estudio requerido, se considera que la difusión sí podría menoscabar o dificultar las estrategias contra la delincuencia organizada, así como menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades, para evitar la comisión de delitos y con ello, causarse un efecto contrario.

Por lo que es posible concluir que efectivamente, este apartado 9 actualiza los supuestos de reserva previstos en los artículos 13, fracción I y 14, también fracción I de la Ley de la materia.

En ese sentido, nuestra opinión es y nuestra resolución es pedirle que se dé la información completa de los apartados 1 a 8 y se reserve la novena. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn; se abre un espacio para que se puedan emitir los comentarios que se consideren pertinentes.

Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Pues simplemente apoyar la Resolución, creo que está muy bien hecho el análisis de los nueve apartados y como el noveno, también considero que emitimos una Resolución de un Recurso similar hace tiempo sobre otro estudio que se hizo a la

Presidencia y bueno, las estrategias -más en combate a la delincuencia- obviamente en su momento pueden ser un proceso deliberativo pero todo lo demás, ya se dijo aquí:

Mucha de esta información es totalmente pública, está en los diferentes Diarios nacionales o diferentes medios de comunicación, en las diversas redes sociales a las cuales todo mundo tiene acceso.

Simplemente lo que se hizo aquí fue sistematizar esta información y hoy hay muchos libros sobre este tema, que a veces hacen un análisis detallado de las regiones, del actuar de los grupos, etcétera y es información que está ahí y en dado caso a lo mejor puede tener hasta un sentido preventivo en determinado momento, como son las zonas de mayor incidencia de delincuencia, los tipos de operación. Esto ya en base a información que es pública.

Es tanto así que el propio estudio -lo dice en uno de sus apartados- utiliza parte de la información del INEGI, de las Encuestas que hace el propio INEGI y que son públicas; uno puede acceder a ellas y lo que se hace es un análisis de este tipo de cuestiones pero creo que finalmente, al ponerlo hasta a la disposición puede conocerse la preocupación -que la hay- por parte de la Presidencia y por muchas autoridades de tener toda la información pertinente y todos los análisis de la misma con objeto de poder combatir este mal que nos aqueja todos los días y que ojalá tenga un rápida y pronta solución.

Totalmente de acuerdo en que el punto 9 de este estudio, por el momento, debe ser reservado dado que pudiese poner en riesgo alguna acción o procuración de combate a la delincuencia organizada.

Entonces, simplemente apoyar el Proyecto y creo que es una resolución importante, más en la situación que lamentablemente vive hoy nuestro país.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, igualmente voy de acuerdo con el sentido del Proyecto pero creo que aquí la Comisionada Kurczyn nos da un dato que nos da como referencia para establecer cuando se reserve la información.

Si efectivamente en el punto 9, que habla de Estrategias y Líneas de Acciones dirigidas a contrarrestar el impacto de las acciones de los grupos delictivos, parte de lo que tiene que hacer este Instituto:

Que cuando enfrentamos información de carácter restringido en su modalidad, ya sea confidencial o reservada, evidentemente el insumo es conocer qué tipo de información.

Yo creo que al momento de motivar nuestras propias resoluciones, una parte que es deseable que se incorpore es qué contienen, qué rubros contiene ese tipo de información.

Y creo que ahí ayudamos un poco en forma pedagógica a los solicitantes de información para decirle: "Mira, éste es el apartado que contiene ese tipo de información y la importancia que tiene no divulgar para efectos de temporalidad esa información".

Entonces, me parece bien que en ese apartado, dentro del proyecto se haya detallado, a través de las medidas correspondientes de estudio, toda la información que contiene ese apartado, de tal manera que se resalte esa importancia, y creo que es una forma de que, bueno, yo lo tomo como así deberíamos de estar resolviendo también, cuando se plasme información de acceso restringido en hacer ese estudio y detectar en términos generales qué es lo que contiene para efectos de verificar si procede o no su divulgación.

Por todo lo demás, totalmente público que se pueda acceder a los demás apartados del estudio.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Sí, Comisionada ponente Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: ¿Sí está en el proyecto, Comisionada?

Correcto.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, tome el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se someta a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA3557/2014, propuesto por la Comisionada Kurczyn, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Señor Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto y de todas las consideraciones vertidas.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido informo al Pleno que se aprueba por unanimidad la resolución al recurso de revisión identificado con las siglas RDA3557/2014, en el sentido de modificar la respuesta de la Presidencia de la República.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido de nueva cuenta, al Comisionado Acuña, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA3568/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Presidenta y con la venia de mis compañeros.

Muy a mi estilo, pero con el afán de transmitir la oportunidad invaluable de poder pronunciarnos sobre los asuntos que vienen a nuestras manos para responsablemente resolverlos, este es un caso en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El recurrente, es decir, ya tropezó antes con la propia unidad de enlace de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, vino a solicitar por la vía del recurso, cuando estuvo, perdón, en el momento en que inició su experiencia desagradable y desafortunada, solicitó copia en versión digital del fideicomiso 2058E-México, el cual fue constituido a mediados del 2002.

Este Fideicomiso fue muy conocido en la época en ese caso de ese sexenio, del sexenio de la Administración del Presidente Fox.

La respuesta inicial fue reservar la información por un larguísimo período de 12 años, es decir, a tope.

La Ley establece como tope una reserva de 12 años, para casos en los que desde luego lo ameritan la inteligencia y la buena fe frente al principio de máxima publicidad, exige que los sujetos obligados establezcan, desde luego, un plazo de reserva que sea coherente y que tenga que ver con la exigencia de poner a salvo una información, que de otra manera de hacerla pública pondría en peligro o pondría en quiebra casos excepcionales en los que se debe restringir la información.

Aquí se acude a tope, eso es muy común que por desgracia siga pasando, como son 12 años el máximo que la ley establece, si fueran 25, sería 25 años seguramente.

Al amparo del artículo 14 en este caso, fracciones 1 y 2 que establecen o en ellas cabe el secreto fiduciario de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente que, por supuesto, reclama una importantísima reforma una vez que tengamos ley general de transparencia.

Lo anterior, ¿por qué lo hizo? La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pues fue argumentando que al ser Banobras la institución nacional de crédito, en este caso fiduciaria en el fideicomiso mencionado, se debe reservar la información de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Vale la pena referir que incluso cuando los sujetos obligados en su carácter de fiduciarios reservan información bajo esta causal, secreto fiduciario, es muy cuestionable y que ésta sea procedente, esa reserva por la vía de secreto fiduciario, toda vez que involucra al ejercicio de recursos públicos.

Entonces hemos venido en ese sentido evolucionando y tenemos claro que no es por patente de corso que los secretos fiduciarios sean objeto de reserva, porque cuando se trata, por supuesto, la fiduciaria de recursos públicos.

Hasta aquí me quedo con esta consideración, ya que esta discusión será materia de otro recurso de revisión que más adelante pondrá a consideración del Pleno el Comisionado Joel Salas.

En resumen, en respuesta inicial el sujeto obligado intentó o intenta, porque es una asunto que está a punto de ser resuelto, por tanto se puede plantear en presente, reservar la información al amparo de esa causal que a todas luces, ya dije, es inaplicable. Por tanto, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no actúa como fiduciario el fideicomiso 2058 de México, sino Banobras, como ya lo dije.

Hay que decirlo fuerte y claro, este tipo de reservas huecas, de las que ya hemos hablado otras veces, porque son inconsistentes, son absurdas, son ofensivas, no sólo para el recurrente que tropieza con la Muralla China o con el Muro de Berlín, por poner una metáfora, frente a su nariz para conocer la información que quiere, sino para todos aquellos que ejercen y para los que garantizamos del derecho de acceso a la información pública.

En alegatos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tuvo el descaro, porque no se le puede llamar de otra manera, de reiterar su reserva inicial, cerrando la puerta de la institución al particular y negándole nuevamente la entrega de la información.

O sea, aquí ya ante nosotros, y eso que ya somos órgano constitucional autónomo porque pues debería importar, pues no. Vino y dijo "no, es reservada para mí y no me muevo un ápice de ese punto".

Ya en el análisis del asunto, advertimos que el Fideicomiso de México es público y federal, no tiene estructura orgánica, por lo tanto no es considerado entidad paraestatal, es un Fideicomiso.

En este Fideicomiso la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es unidad responsable, debido a que otorga recursos al mismo con cargo al presupuesto.

Por ello, en un esquema de rendición de cuentas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la responsable de reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en informes trimestrales, los ingresos, los rendimientos financieros del periodo, los egresos, su destino y el saldo o disponibilidad.

Al respecto, no se debe de perder de vista que este Fideicomiso, este e-México, que ahora se llama creo México conéctate, si no me equivoco, este Fideicomiso ha sido objeto de múltiples auditorías financieras realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en los ejercicios fiscales de 2010, 2011 y 2012, recibiendo fuertes, por no decirle de otra manera, severas recomendaciones que incluso, en algunos casos derivaron en investigación y deslinde de responsabilidades administrativas.

En palabras muy puntuales, no coincide en el sujeto obligado, en este caso la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la figura de institución fiduciaria. En consecuencia desaparece cualquier motivación vinculada con la cuestionable existencia de una reserva de información bajo el supuesto secreto fiduciario.

Es decir, se puso una casaca para eludir la respuesta, y se puso, por supuesto la casaca equivocada, o una casaca además, ofensiva.

Esto es así, debido a que no existe una relación de confianza que deba ser protegida entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el titular de los derechos afectos al Fideicomiso.

Esto es muy técnico, pero en términos muy sencillos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aquí se adujo, se puso la consideración, se metió en el saco de Fiduciario para

establecer un secreto fiduciario que no cabe por ningún lado y que por supuesto, era una táctica para negar información.

Aunado a lo anterior, el Fideicomiso en comentario involucró recursos públicos lo cual, necesariamente deriva en un esquema de rendición de cuentas que obliga a SCT a entregar la información solicitada.

Así las cosas, en esta ponencia a mi cargo, consideramos que el agravio del particular, la persona que solicitó la información y luego obtuvo por respuesta un palmo de nariz y se vino, y resulta fundado, es decir, su pretensión resulta fundada porque no resulta procedente la clasificación que invocó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes respecto de la información solicitada con fundamento en el artículo 14, como ya se dijo.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a mis compañeros de Pleno, de manera muy respetuosa, que me acompañen en este caso a revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y a instruir, que no a pedirle, en términos pedigüños o suplicatorios sino a instruirle para que entregue a la particular -en este caso, al particular- el Fideicomiso, o sea la información relativa por supuesto al Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado e-México. Esto es: Los documentos que den cuenta de la operación del Fideicomiso del interés de la recurrente.

Así las cosas, compañeros, les solicito su consideración; esta es mi propuesta y naturalmente entregar, se dice en términos claros "revocar", lo que quiere decir dejar sin efecto la respuesta engañosa que se le dio al particular porque -ya dijimos- no es sustentable y porque además iba con la lógica de burlarse del particular al cual se le denegó, utilizando una modalidad de reserva que no tiene cabida y por consecuencia, por haber venido aquí, al IFAI, ante nosotros, en alegato, a montarse en su posición de no dar vuelta, de no retroceder en el afán de mantener o estimar reservada esta información bajo esa consideración.

Doblemente, pues, es la ofensa: Una al particular y la reitera a través de nosotros, al venir aquí, en esos términos. Yo pido que se le revoque esa respuesta, que se deje sin efectos por las razones dichas y que además, se le instruya -en esta figura que tenemos de órgano garante- para que proceda de inmediato a entregarle esta información completa y que por consecuencia, con ello enmiende, aunque muy tardíamente, la falta que ya cometió.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Se abre un espacio para que puedan hacer los comentarios que consideren pertinentes.

¿Sí, Comisionada Kurczyn?

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchísimas gracias.

Creo que vale la pena señalar que en este asunto inclusive ha intervenido también la Auditoría Superior de la Federación, que además de haber promovido responsabilidades administrativas de sanciones por la falta de actualización oportuna del Contrato de Fideicomiso de sus Reglas de Operación, recomendó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes analizar la viabilidad de extinguir el Fideicomiso ya que no cumplía con el objeto para el cual fue creado.

Además, se sugirió también que se iniciarán investigaciones por los actos y omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que en su gestión no resguardaron la documentación que acredite la capacidad técnica, material y humana para realizar los trabajos contemplados en algunos de los contratos que surgieron a partir de dicho Fideicomiso.

Además, ya mencioné que ha promovido la Auditoría Superior de la Federación que haya las sanciones por las faltas que se cometieron en las responsabilidades.

Perdón pero aquí tengo un error, no sé: La cifra de la disponibilidad financiera de este Fideicomiso, dice aquí; no sé cuánto es la cantidad: 11 mil millones de pesos y yo tengo aquí 3 mil 810 miles de pesos pero no me llevo muy bien con los números, entonces, perfecto.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En el mismo sentido, es un Fideicomiso, pero que los recursos de este fideicomiso son aportados por el Presupuesto de Egresos de la Federación, vía el presupuesto que se le otorga a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como ya se dijo, es la Dependencia o entidad coordinadora de este Fideicomiso.

Y pues obviamente, lo que se está pidiendo es copia del Fideicomiso, que es el objeto, los fines, las estrategias, los medios para en ese momento llevar a cabo una política pública importante, como es el Gobierno electrónico, que finalmente hacia allá iba, y que ha habido, como se dice ahora, un cambio también en esa perspectiva, pero que es una meta obviamente que todo gobierno debe de tener y el gobierno electrónico y trámites.

Y simplemente ya daba, acá en el propio recurso, sin irme más allá, nos muestran cómo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que obviamente es la dependencia encargada de hacer los informes trimestrales, de todas la dependencias del Ejecutivo, de todas las dependencias que hacen ejercicio del gasto público, reporta la disponibilidad, y dice: "Los actos jurídicos con los montos más elevados de disponibilidad".

Y bueno, se encuentran, no es el primero, el primero es el Fideicomiso del Sistema de Protección Social de Salud, que tiene 53 mil millones de pesos, porque el cuadro está en millones de pesos y comunicaciones y transportes el Fideicomiso e-México y reporta obviamente la disponibilidad al 30 de junio de 2014.

Es información totalmente actualizada, es el último corte trimestral, o estará por entregarse el más reciente, y son simplemente la cantidad de 11 mil 204 millones de pesos los que este Fideicomiso tiene y simplemente, no lo quiero hacer ya la Auditoría es evidente que cualquier ciudadano, cualquier persona que paga o no paga, cualquier persona puede estar en disposición de poder conocer cuál es el objeto, las estrategias, los resultados, el uso de recursos públicos, en este caso a través de un Fideicomiso que es una figura para llevar a cabo proyectos, y bueno, pues sacar sus conclusiones sobre este asunto.

Aparte el papel que ya nos mencionó la Comisionada Patricia Kurczyn, que tiene la Auditoría Superior de la Federación, que obviamente como su nombre lo dice, es auditar el uso y eficiencia y manejo de los recursos públicos y reportarlo al Legislativo en esta idea del contrapeso entre poderes, entre el Ejecutivo y el Legislativo y pues obviamente el brazo auditor que tiene la Cámara de Diputados, que es quien aprueba el presupuesto para darle el seguimiento al mismo, pues es la auditoría que ya ha hecho por sus observaciones como dice la Comisionada.

Pero creo que no hay duda que pues obviamente cualquier ciudadano, cualquier persona tiene y debe tener acceso a este tipo de contratos de fideicomisos para llevar a cabo políticas públicas, y como se ha dicho aquí, uno de los objetivos, no el único, pues muy importante de la transparencia, es evaluar la política pública.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Para precisar y agradecer las intervenciones de mis compañeros, Comisionada Kurczyn y Comisionado Guerra.

Efectivamente, en este caso, nada más para aclarar un dato, si bien la Auditoría Superior de la Federación recomendó en su momento la extinción de este fideicomiso. No se extinguió, perduró.

Y aunque me molesta a mí este término, porque muy castellano no cabe decir fondear, es un término con el que usan mucho los tecnócratas para hablar de la transmisión de las transferencias de recursos de fondos a otros.

Lo que ocurre con este fideicomiso creado en la época Fox, se suministra, lo diría yo en términos más elegantes, se suministra o se trasvasa dinero al fondo, a lo que hoy es "México Conéctate", que es una consecuencia de este mismo proyecto, una renovación de esta administración de este proyecto.

Nada más para dar un dato, se prevé en el Plan Nacional de Desarrollo y en algunos de estos instrumentos de planeación, como bien dice Óscar, que además es un economista enterado, no tecnócrata, creo yo que es un economista enterado y además informado.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 se prevé la inversión de 18 millones 600 mil pesos para este mismo instrumento los siguientes años.

Entonces con lo que han dicho mis compañeros quiero subrayar la gravedad del caso y que sea fuerte la armonización para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en este caso por la actitud institucional y por la ineptitud respecto al rango de informar y de informar debidamente.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

De no haber comentarios adicionales, Coordinador Alcalá, puede tomar la votación correspondiente, por favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta y conforme a su instrucción, se somete a la consideración de las señoras señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con las siglas RDA-3568/2014, propuesto por el Comisionado Acuña en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor con las consideraciones del ponente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido informo al Pleno que se aprueba por unanimidad el recurso de revisión identificado con la clave RDA-3568/2014, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Salas para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA-3602/2014, interpuesto en contra de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto, Comisionada Presidente.

Solicitaría apoyo a la Coordinación de Acceso para que nos presente una breve síntesis, por favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionado Salas.

El recurso ha quedado identificado con la clave RDA 3602/2014, en contra de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

En la solicitud de acceso, el particular solicitó las documentales que consignen el monto de recursos aprobados para el estado de Sinaloa a través del Fondo de Desastres Naturales para resarcir los daños ocasionados por el huracán Manuel, ocurrido en septiembre del 2013.

Como respuesta, el sujeto obligado precisó que el documento requerido se encontraba reservado por 12 años, con fundamento en lo establecido por el artículo 14, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, artículos relacionados con el secreto bancario y fiduciario.

Inconforme, el particular impugnó la respuesta señalando como agravio la negativa de acceso en relación a la reserva de la información.

El Comisionado Joel Salas propone a este Pleno, revocar la respuesta de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito. Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Joel Salas Suárez: Gracias, Coordinador Alcalá.

Pedimos separar este recurso de revisión para poderlo discutir en lo particular y que luego pudiese ser votado, ya que consideramos en esta ponencia que responde a dos de las perspectivas que nos dimos en este Pleno para discutir los asuntos en público.

La tercera, mejorar los criterios para la resolución y por lo tanto, la satisfacción clara y expedita de derechos de las personas y en este sentido, recordar que hace un par de Pleno resolvimos un recurso más o menos similar presentado a este Pleno por la Comisionada Cano, el RDA 2848, y como bien lo sugería el Comisionado Acuña de manera indirecta, en la interpretación que hace del propio recurso que acabamos de votar.

Y la cuarta que es, expandir y extender el derecho de acceso a la información pública y de la transparencia.

En septiembre de 2013, el huracán Manuel ocasionó graves pérdidas humanas y económicas en la costa del Pacífico. El Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos lo reportó como un huracán de categoría 1, que tocó tierra en el sur y noreste de México.

Se estimaron decesos de más de 123 personas y pérdidas económicas por más de 150 mil millones de pesos, concentrándose el impacto económico en el estado de Guerrero.

Para dar respuesta a las afectaciones provocadas por estos fenómenos naturales, es que se coordinan los tres niveles de Gobierno a través del Fondo de Desastres Naturales, mejor conocido como FONDEN, para atender a la población afectada por la ocurrencia de dichos desastres, así como para financiar el costo de reconstrucción de la infraestructura pública dañada.

Parte de esos recursos están en un Fideicomiso que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público funge como el fideicomitente y BANOBRAS como el fiduciario.

En el caso que estamos discutiendo, el particular solicitó a BANOBRAS el monto de recursos del FONDEN que fue aprobado para ser otorgado al estado de Sinaloa en septiembre del 2013, a lo que el sujeto obligado, como ya se dijo, reservó la información arguyendo que está protegida por secreto fiduciario.

Ya decía hace unos instantes que hemos resuelto un caso en este sentido, pero en realidad han sido al menos nueve casos relacionados con el Secreto Fiduciario, Bancario y Fiscal.

En esta ponencia consideramos que cuando se trata del uso y administración de recursos públicos, los sujetos obligados no pueden o no deben negar la información solicitada por la ciudadanía, aludiendo al Secreto Fiduciario, como lo vimos en algunos Recursos que fueron presentados tanto por la Comisionada Kurczyn como por la Comisionada Cano; mucho menos cuando ésta se refiere a la Transparencia de Recursos para la realización de acciones específicas como el caso de este Recurso para la Atención de Daños Ocasionados por un Desastre Natural.

Además, quisiera destacar los siguientes puntos que abonan -consideramos- en esta ponencia a la relevancia de este Recurso:

La ciudadanía tiene el derecho de conocer y, en su caso, demandar la asignación de los Recursos del FONDEN con efectividad dado que su objetivo es atender situaciones de emergencia en los que la seguridad y la vida misma de los mexicanos están en riesgo.

Es decir, garantizar el pleno uso y goce de garantías individuales que resultan vulneradas por este tipo de acontecimientos.

Cabe mencionar que la Secretaría de Hacienda, como fideicomitente único, ya publicó cifras e información de recursos públicos con cargo al FONDEN durante el año de 2013, entre ellos los destinados al Estado de Sinaloa.

La Transparencia de esta información permitiría conocer y evaluar la sostenibilidad del propio FONDEN.

Si bien es cierto que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que las previsiones para desastres naturales no pueden ser menores al .4 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación, esto no asegura la disponibilidad de los fondos en un futuro.

Valga la pena destacar que no sabemos cuántos huracanes tocarán tierra en territorio nacional el próximo año, tampoco la dimensión de los daños que pudiesen ocasionar.

Por ello la Transparencia en el uso de estos fondos permitiría conocer si se están aplicando estos recursos con eficacia y de ser necesario, poder solicitar más en un caso de emergencia.

Consideramos en esta ponencia que la Transparencia de este Fondo debe alcanzar también a los Gobiernos Estatales una vez que les han sido transferidos los recursos.

La administración de los recursos del FONDEN por parte de los Estados -como ya se dijo en el caso anterior, también en este, para el Fideicomiso que se señalaba- ha sido señalada por la Auditoría Superior de la Federación y por la propia Secretaría de la Función Pública, instituciones que entre otros problemas han identificado los siguientes:

Retraso en la atención de solicitudes de recurso, retraso en diagnósticos de daños y ejecución de obra, compras realizadas a montos excesivos, obras pagadas no ejecutadas, subejercicio de recursos, entre otras irregularidades detectadas por estas dos instituciones del Estado Mexicano.

La transparencia de los recursos públicos, no sólo es una tarea de la Federación, sino también de las entidades federativas, y de todos aquellos sujetos obligados que hagan uso y ejercicio de los recursos públicos.

Por ello, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, los estados de la República, jugarán un papel importante, pues su compromiso con la transparencia y el acceso a la información pública, serán fundamentales para que el gasto público federalizado, pueda ser monitoreado a cabalidad por la sociedad para asegurar su adecuada aplicación.

Es por estos motivos que proponemos al Pleno revocar la respuesta proporcionada por Banobras, y se le instruye a que entregue versión íntegra de la documentación, objeto de la presente solicitud y recurso de revisión.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, de acuerdo obviamente con la resolución de este proyecto, sólo algunas cuestiones para abonar este asunto de uso de recursos públicos, y esta acción recurrente o que a veces se repite por algunos sujetos obligados, en recurrir al secreto fiduciario, que es cierto que es una causal de reserva.

Lo dicen en aquellas leyes y en la Ley de Instituciones de Crédito se marca; pero creo que hay una confusión, que tenemos que trabajar mucho en este sentido, para diferenciar cuándo es aplicable y cuándo no en ese sentido y ojalá la Ley General nos ayude.

Hay que decir que la Ley, así, tal como está ahora, no es totalmente clara y contundente. Creo que la interpretación de máxima publicidad, la interpretación propia de la Constitución del uso y transparente de los recursos públicos, permite y yo por eso estoy de acuerdo en este tipo de resoluciones, pero creo que entre mejor avancemos en la definición, en el establecimiento de esta frontera, en cuándo sí puede una institución de crédito aplicar el seguro fiduciario y cuándo no, o el

secreto bancario, cuando fuese el caso, que no es éste, pero creo que en este caso es evidente el asunto que es un recurso público que está previsto en el Ramo 33, que hasta donde yo recuerdo, ahorita la verdad no tengo la información, pero cuando un gobierno estatal requiere o pide ser declarado zona de desastre de la Secretaría de Gobernación que es quien hace la evaluación para cumplir con la zona de desastre a través de la Secretaría de Protección Civil y todas las Dependencias que está la Secretaría de Gobernación relacionadas con estos temas de protección civil, y declaración de desastres, se publica en el Diario Oficial y creo que también los montos del FONDEM.

Por ejemplo, todos los fondos que tiene el Ramo 33, el FAIS, que tienen otra característica, son ramos que tienen una fórmula, que se entregan a los estados y administraciones mensuales, pero el calendario de administraciones es publicado en el Diario Oficial y tiene que ser publicado en cada uno de los diarios de las entidades federativas, cuánto va ser del FAIS, cuánto va ser del FAE, de todos los de educación básica, seguridad, etcétera. Y el FONE, como ya se dijo, es una bolsa, porque no puede uno estar previendo, ojalá fuera un fondo que no se usara o se usara lo menos, pero no es el caso. Es totalmente información de tipo pública.

Aquí la confusión que puede haber es al meterlo a Banobras, pues obviamente estos recursos que están ahí que son de un monto, pero aparte está pidiendo el monto inicial, pues obviamente tienen un manejo financiero, no se ponen debajo del colchón.

Al ser recursos públicos tienen, yo recuerdo a las entidades federativas, parte de los ingresos, es una cosa que siempre ha llamado mucho la atención en los estados es los productos financieros de ingresos propios, los productos financieros son lo que les dan el ramo 28 que ellos meten a las instituciones financieras, pero eso es público, ¿cuánto están obteniendo de estos productos financieros? Esto sería también el caso.

Cuando hay una mezcla de recursos privados, particulares, ahí es donde hay que ver la diferenciación por lo que se refiere al recurso particular o de otro tipo, pero si es un recurso público que está en el presupuesto de egresos de la Federación, que tiene un mecanismo de asignación y que lo que hace es al declararlo la Secretaría de Gobernación desastre natural o zona de desastre, publicarlo, se les otorga un monto en términos del fondo que se tiene y también de la magnitud del desastre, y éste se traslada a una institución financiera gubernamental, como es el caso, para que a partir de ahí se empiecen a disponer de estos fondos para los diversos proyectos que presente en ese caso, puede ser el estado de Sinaloa, para remediar todas las contingencias que trae un desastre natural.

A mí no me cabe la menor duda decir que el FONDEN, digamos, es información que puede ser protegida por el secreto fiduciario, de verdad, no le encuentro lógica ni ese tipo de cosas.

Creo que tenemos que trabajar mucho, hoy tuvimos dos casos, hemos tenido otros casos con sus vertientes, pero que están bajo esta idea, de que como dice que una ley sí lo hay, protege y entonces está en una institución nacional de crédito; ya con eso pasa a poderse reservar como secreto fiduciario. Y creo que no es el caso, ojalá que la ley lo precise, los lineamientos que nosotros tendamos que emitir a esa ley que apruebe al Congreso.

Debemos de ser muy claros, y algo como dijo la Comisionada Patricia Kurczyn, creo que la capacitación, aparte de la capacitación general, es ver lo que alguna vez se nombró capacitación focalizada donde están los asuntos muy repetitivos, los conocemos muchos de ellos.

En ese sentido, tanto en materia de datos como de acceso, y aparte esas señales, pues podamos discutir, aclarar y precisar estos puntos y los criterios del IFAI, pues digamos, para no estar siendo redundantes con el propio ciudadano o recurrente, y también estemos evitando en su momento, el no cumplimiento de la Ley, y con eso probables recursos para ellos, sustanciación para ellos, cumplimiento de resoluciones y en algunos momentos, hasta posibles vistas a los Órganos de Control.

Creo que es un trabajo de acompañamiento y de convencer que este es el órgano garante que interpreta la ley, en el mejor sentido, no en un sentido impositivo de que así, sino estos son los argumentos, los elementos, los criterios y podamos discernir.

Yo entiendo que a veces pueda haber operaciones financieras muy complejas, que habría que analizar, pero creo que en el caso de un ramo como es el FONDEN, no me cabe la menor duda que es una información que tiene y que debe ser pública, cuánto se apoyó al estado de Sinaloa para un desastre de esta envergadura y no solamente como se dijo, debe ser la Federación sino los propios estados sobre el monto, uso y comprobación de los recursos. Nada más.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. Bueno, creo que vamos creando precedentes sobre qué se entiende o que los sujetos obligados han interpretado como secreto fiduciario.

Bien se ha dicho, ya hemos tenido precedentes, pero quiero resaltar que la solicitud de información simplemente se refiere al documento a través del cual se consignan esos recursos público, no se alude ni alguna actividad financiera de relación entre el fideicomitante, fideicomiso y las partes que lo conforman.

Yo creo que aquí México, sí ciertamente ya se ha dado algunos datos, sí tiene varios fenómenos naturales y particularmente se dan en este ámbito de hidrometeorológicos que, desafortunadamente por su ubicación geográfica, pues México sufre este tipo de desastres naturales.

Y la justificación de crear este Fondo, precisamente lleva implícita su propia función de interés público porque se crea para dar recursos a las entidades públicas, porque su propia capacidad financiera se ve rebasada. Entonces, precisamente es cuando entra un recursos público y me parece que el Gobierno federal en su momento, tengo el dato que fue desde 2006 donde se crea este fondo, precisamente era para atender estos efectos naturales, y su financiamiento particularmente está enfocado a la reestructuración carretera, hidráulica y educativa.

El Comisionado Salas hacía mucho énfasis en el principio de transparentar el ejercicio, el recurso público sin embargo, yo creo que además de este principio de transparencia, pues está inevitablemente el otro, de Rendición de Cuentas, porque desafortunadamente México es uno de los países que son motivo de estudio para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la CEPAL, donde esta Comisión hace estudios de casos -entre otras cosas- ante desastres naturales y desafortunadamente México es cliente favorito en estos estudios.

Se hablaba de un principio de Transparencia y creo que es importante porque el recurso público que se destina para cubrir estos efectos no solamente tiene que ver con Transparencia sino el propio recurso que se destina para atender esa necesidad colectiva, primero para los afectados, que yo creo que se debe justificar una vez pasado el desastre; ver si evidentemente ese recurso que se dice públicamente se va a destinar, se cumpla.

Entonces la necesidad es: "Gobierno, explica esa decisión que tomaste al destinar el recurso".

La otra creo que es un dato importante, que la sociedad también conozca obviamente el destino de esos recursos como ya aludió el Comisionado Guerra.

Entonces ya llevamos varios casos que creo que ya es precedente e importante para sentar criterio en cuanto a la documentación acreditable que da el Gobierno a la instancia financiera.

Lo que haga la instancia financiera en lo específico, con los intereses particulares, eso ya no sería motivo pero el recurso público de traslado me parece que sí y esos son los criterios que hemos sentado con los recursos ya referidos en esta mesa y los que se resolvieron ya previamente, por diversas ponencias.

Por tanto, voy con el sentido del Proyecto y las consideraciones y qué bueno que se suman a atender la sensibilidad también del Comisionado Salas, que en su momento hubo consideraciones y que se trató de recibir las opiniones y estudiar el caso en un segundo momento y es por eso que lo traemos ahora a colación.

De hecho este recurso ya estaba agendado previamente en la lista, no para sesión pero sí, ya estaba considerado para su discusión y en su caso votación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por las puntualizaciones, Comisionada Cano.

¿Sí, Comisionado Salas?

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy rápidamente, porque creo que se han vertido sobre la mesa varios elementos muy interesantes en el sentido de la falta de claridad normativa que hay y cómo estamos interpretando en muchas ocasiones, de manera distinta, esa fracción y los lineamientos que hablan específicamente sobre la reserva en materia de Secreto Fiduciario.

Creo que en su momento vamos a tener que discutir el hecho de que, por ejemplo, aquí no hubo ninguna operación financiera, como bien lo señala la Comisionada Cano; se pide solamente el monto de los recursos que se le entregaron a un Estado.

Pero qué pasaría, por ejemplo, si un ente público, un autónomo o un propio Gobierno de un Estado o de un Municipio decide meter recursos a bolsa y, por lo tanto, de repente hay una pérdida incluso del capital que se metió por parte de este ente autónomo, o de este ayuntamiento o de este Gobierno.

Ahí forzosamente tendríamos que saber y qué pasó y quién tomó la decisión de esa pérdida de ese recurso público.

Entonces, yo creo que ahorita estamos en un principio con un criterio muy claro de cuando se trata de recursos públicos y van a un Fideicomiso y no hay operaciones y son sólo recursos públicos, hay que entregarlo.

Pero en su momento creo que vamos a tener que analizar, qué sucede cuando siguen siendo sólo recursos públicos, se depositan en un Fideicomiso para generar intereses o mayor rentabilidad, y quizás hay pérdida en vez de beneficio.

Entonces, ahí quizá vamos a tener que determinar, habrá que analizar el caso, si se tiene que abrir esa información, contra el propio secreto fiduciario.

Y la otra, yo creo que el Comisionado Acuña no lo pudo haber planteado de mejor manera, me dirá, Comisionado Acuña, si soy infiel a su frase que es muy buena usted siempre para marcar el ton y el son, efectivamente se ha utilizado mucho el secreto fiduciario como una táctica para ocultar la información y creo que ya tenemos varias resoluciones en ese sentido, donde hay una clara interpretación de este Pleno que esa táctica, no sé si usted haya utilizado esa frase, Comisionado Acuña, pero las vamos a batear.

Y es lo que estamos haciendo, dándole la razón al ciudadano cuando este nuevo Pleno interpreta que esa táctica resulta impropia.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Acuña, por favor.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Para agradecer, desde luego, la oportunidad que me brinda mi compañero Joel Salas Suárez, al referirme, y no puedo más que decir que mejor dicho por él tampoco podría estarlo.

Pero en este caso, sólo tengo una disgregación terminológica: al final me parece que lo de batear está muy bien, pero yo que son neófito en prácticamente todos los deportes y por supuesto en el béisbol, me atrevo simplemente a decir que hay que radicar esa táctica, y yo en este caso, diría también, con alegría castellana, expulsarla, como se decía, en el buen derecho, expulsarla de la operación y de los vicios recurrentes de la Administración Pública cuando está enferma de precisamente actitudes adecuadas.

Pero usted tiene razón, en términos taquilleros, en términos beisbolísticos batear sería lo correcto.

Declino y agradezco que por supuesto hay fidelidad en mi caso, a sus argumentos y por supuesto a la solidaridad con el proyecto que está expuesto. Anticipo mi voto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Bueno yo tomo nota de este estudio que nos hacen, que nos invitan cuando se trate de recurso público y qué vamos a hacer cuando exista ya una operación.

Yo creo que este caso, mientras haya recurso público es susceptible de acceder a la información.

En los casos que hemos tenido previamente es porque ya intervienen particulares, ahí es cuando hay que hacer la valoración.

En el caso, recuerdo bien, el de los ejidatarios, pues sí se entregaba el pago que se hizo por la expropiación, pero ya una vez enterado el Fideicomiso, entran sujetos de carácter privado que creo que ahí sí hay que hacer una consideración específica, pero mientras haya recurso público susceptible de hacerlo transparente y de rendir cuentas.

Y la otra cuestión es que, particularmente en el caso nuestro, el supuesto, que ojalá tuviéramos un patrimonio importante para cotizar en bolsa, efectivamente es parte de la autonomía que nos podrían dar ya cuando tengamos un patrimonio ya propio presupuestal y entonces sí tendríamos que dar cuentas de todo lo que hace desde el origen, hasta el destino del recurso que conforma el patrimonio institucional.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Si no hubiera más comentarios, Coordinador Alcalá, por favor, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Conforme a su instrucción, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-3602/2014, propuesto por el Comisionado Salas en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Por supuesto, ya lo adelanté y, lo reitero, con el proyecto y las consideraciones.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor del proyecto y todos los comentarios.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido informo a este Pleno que se ha aprobado por unanimidad la resolución al recursos de revisión identificado con las siglas RDA-3602/2014 en el sentido de revocar la respuesta del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito nuevamente la intervención del Comisionado Salas para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-3616/2014, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Una vez más solicitaría apoyo a la Coordinación de Acceso para que nos presente una breve síntesis del proyecto a discusión.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionado Salas.

Conforme a su instrucción, el sujeto obligado en este recurso de revisión es la Procuraduría General de la República, y el recurso se identifica con las siglas RDA-3616/2014.

En su solicitud de acceso, refiriendo a comunicado de la Secretaría Nacional de la Defensa en los que se informan detenciones de personas en operativos contra el crimen organizado y el combate

al narcotráfico, la particular solicitó a la Procuraduría General de la República información relacionada con dichos detenidos, a saber personas consignadas y personas liberadas por determinadas atenuantes o por falta de pruebas para su consignación.

En respuesta el sujeto obligado señaló que la solicitud se turnó para su atención a la Subprocuraduría de Control Regional procedimientos penales y amparo a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, así como al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.

Así mismo, confirmó a la particular que la información se encontraba disponible en el anexo estadístico de informe de gobierno 2013.

La ahora recurrente impugnó la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, señalando que en el enlace recibido la remitió al primer informe de gobierno del representante del Ejecutivo federal. En dicho informe se publican cifras, averiguaciones previas y personas consignadas por delitos contra la salud desde 1995 hasta 2013, lo cual no corresponde con el periodo solicitado.

También manifestó que en dicho informe, no hay datos sobre las personas que fueron liberadas por las razones mencionadas.

En alegatos, la Procuraduría General de la República entregó información adicional.

Cabe destacar que las cifras entregadas no concuerdan con los comunicados de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En el sentido de la resolución, el Comisionado Joel Salas propone modificar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias.

Este recurso también lo pedimos sacar de la votación en bloque, porque atañe a la cuarta perspectiva que nos dimos para discutir los asuntos en este Pleno y que es expandir y extender el derecho de acceso a la información pública y de la transparencia.

Ofrezco los siguientes datos para poner en contexto este caso.

La delincuencia organizada y el narcotráfico son problemas que asolan al país, como ya lo hemos visto en distintas ocasiones en este Pleno.

En el Índice de Paz Global 2012, realizado por el Instituto para la Economía, México ocupó el lugar 135 de 162 países en materia de tranquilidad y seguridad de la sociedad.

Además, reporta que de 2006 a 2012, los conflictos internos en su mayor parte debido a estos dos fenómenos, causaron 25 mil 371 muertes, más que en otros países como Irak o Paquistán por tan sólo citar dos de ellos.

Para 2014, el país bajó tres posiciones en dicho Índice, pasó del lugar 135 al 138, mientras que se reporta que los costos para contener la violencia equivalen al 9.4 por ciento de nuestro Producto Interno Bruto.

En el caso que ponemos a consideración del Pleno, como ya se dijo, el particular requirió a la PGR, datos sobre personas detenidas y consignadas por una presunta vinculación con el crimen

organizado y el narcotráfico; personas liberadas por ser adictos y, personas que no se pusieron a disposición de un Juez por no tener pruebas para consignarlos.

De acuerdo con el expediente que obra en esta ponencia, el ciudadano basó su solicitud en la información señalada en un comunicado de la Secretaría de la Defensa Nacional que indica que de diciembre de 2012 al 1º de junio de 2014, dicha dependencia realizó casi 10 mil detenciones de personas presuntamente implicadas en estos delitos.

Como ya se dijo, el sujeto obligado manifestó que la información está disponible en el anexo estadístico del Informe de Gobierno 2013, pero el particular impugnó la respuesta, dado que la información proporcionada por la SEDENA no corresponde con lo solicitado.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta y manifestó que sus bases de datos no le permiten atender el nivel de detalle solicitado y que luego de realizar una búsqueda identificó, esta es la parte importante, datos de 809 personas detenidas, consignadas y liberadas por la delincuencia organizada de diciembre de 2012 a junio del 2014.

Es de notar que dicha cifra dista mucho de la mencionada por el particular, en el que refiere casi 10 mil personas.

En el análisis realizado por esta ponencia se advierte, primero, que aunque no se localizó el Comunicado de la SEDENA aludido por el recurrente, un apartado estadístico de su página web publica que del primero de diciembre de 2012 al 31 de agosto de 2014 esta dependencia ha detenido 11 mil 757 personas por presunta participación con el crimen organizado y delitos contra la salud, una cifra aún mayor a la de casi 10 mil señaladas por el particular, en referencia al Informe señalado de la SEDENA.

Segundo: Se identificaron tres Solicitudes de Información realizadas a la PGR y relacionadas con el número de personas detenidas y puestas a disposición del Ministerio Público de la Federación.

En estas solicitudes, el sujeto obligado proporcionó la información con un nivel de desglose similar al que ha sido solicitado en el caso que hoy estamos discutiendo.

Tercero: Se identificaron otras Unidades Administrativas que podrían tener la información solicitada y a la que no se les turnó la solicitud que estamos comentando.

Frente a tales hallazgos, esta ponencia consideró relevante hacer las siguientes observaciones:

Este caso es una muestra más de que la PGR aún tiene un largo camino que recorrer para privilegiar la apertura y el principio de Máxima Publicidad en Información consagrada en nuestro Artículo Sexto Constitucional.

A saber, este sujeto obligado ocupa el cuarto lugar en Recursos de Revisión interpuestos por la ciudadanía ante este Instituto desde el 2003. Es superado únicamente, como ya lo hemos dicho, por el IMSS, la SEP y la Secretaría de la Función Pública.

En este Pleno ya hemos discutido al menos 13 Recursos de Revisión contra la PGR, en los que hemos revocado su respuesta o hemos requerido su modificación instruyendo -sé que es una expresión que no gusta mucho- búsquedas exhaustivas, indicando que la clasificación aludida no aplica o encontrado que la información entregada no corresponde a lo solicitado por los particulares.

Como lo hemos señalado en reiteradas ocasiones cuando hemos discutido casos de la PGR, quisiéramos seguir haciendo hincapié en que la Transparencia no es únicamente un instrumento esencial para detonar un proceso efectivo de Rendición de Cuentas sino que también es un

mecanismo para mejorar la toma de decisiones y una correcta y adecuada evaluación de toda acción que implementa cualquier Gobierno.

La información requerida en este sentido ayudaría a evaluar los resultados de la Estrategia contra el Crimen Organizado.

La falta de certeza y claridad sobre las acciones del Gobierno en materia de Seguridad propicia la desconfianza de los ciudadanos, consideramos en esta ponencia.

Recordemos que según el informe país que ya hemos citado sobre la calidad en la ciudadanía en México, elaborado por el Instituto Nacional Electoral, más del 60 por ciento de la población mexicana, confía poco o nada en las policías federales, estatales y municipales.

Por otro lado, hay algunas preguntas que nos hicimos en esta ponencia que estamos seguros, posiblemente el propio recurrente se debió de haber formulado.

Cómo es posible que la PGR identifique únicamente 809 de las 11 mil 757 detenciones comunicadas por la SEDENA.

Qué está pasando con la Coordinación Interinstitucional para combatir el crimen organizado, si en cuanto a gestión de información se observan grandes áreas de oportunidad.

¿Las estrategias del gobierno para combatir al crimen organizado y el narcotráfico, son las más adecuadas? ¿Cómo evaluar las acciones del gobierno si de entrada, como lo hemos visto en diversas ocasiones, no contamos con información confiable en dónde estamos parados, hacia dónde vamos en materia de seguridad?

Finalmente, quisiera destacar que en el diagnóstico general del Plan Nacional de Desarrollo, cito textualmente: "México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia". En el apartado de seguridad pública se señala y --abro nuevamente una cita--: "La generación de más y mejor inteligencia para la seguridad pública es indispensable".

La información para la toma de decisiones en materia de seguridad pública, debe fluir eficientemente entre las instituciones que la requieran.

Los diversos sistemas y bases de datos que conforman el Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, deben fortalecer su interconexión y metodología para el uso y explotación de la información necesaria para hacer frente al problema de la seguridad.

En esta ponencia coincidimos plenamente con lo expresado en este apartado del Plan Nacional de Desarrollo. Por desgracia, este caso nos permite ejemplificar que este objetivo por el momento dista de ser cumplido a cabalidad.

Es por esto que consideramos que el agravio hecho valer por el particular, resulta fundado.

En este sentido es que proponemos modificar a este Pleno la respuesta del sujeto obligado e instruirle a que realice una nueva búsqueda en los archivos de la Subprocuraduría de Control Regional, procedimientos penales y amparo en la Subprocuraduría Especializada e Investigación de Delitos Federales, y en la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de Delincuencia organizada al igual que en la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, así como en el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el combate a la delincuencia y, por supuesto, no omitir la Coordinación General de Delegaciones, así como las propias Delegaciones Estatales y en la Dirección General de Comunicación Social, a efecto de que entregue al recurrente la información en los términos solicitados.

Esto es el número de personas consignadas, el número de personas que hayan quedado en libertad por ser adictos y el número de personas que no se pusieron a disposición de un juez por no tener pruebas para consignarlos.

Respecto a la información detallada en las actividades de la Secretaría de la Defensa Nacional, en la que se señala que desde diciembre de 2012 al 31 de agosto de 2014, hubo 11 mil 757 personas detenidas.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su exposición, Comisionado Salas.

Se abre un espacio para emitir los comentarios que consideren pertinentes.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, tome el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta, se somete a la consideración de la señora y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con las siglas RDA-3616/2014, propuesto por el Comisionado Salas en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: El proyecto y las consideraciones expuestas.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido informo al Pleno que se aprueba por unanimidad la resolución al recurso de revisión identificado con la clave RDA-3616/2014, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito nuevamente la intervención de la Comisionada Kurczyn para que, por favor, nos presente ahora el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-3984/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública que somete a consideración de este Pleno.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Nuevamente, por favor, licenciado Alcalá, le voy a rogar que nos haga una presentación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Kurczyn.

Como ha quedado precisado, es el recurso identificado con el número 3984/2014, previamente identificado con la clave RDA.

En la solicitud el particular pidió conocer la legalidad de las certificaciones que otorgan distintas sociedades y asociaciones médicas que no cuentan con el certificado de idoneidad que otorga la subir la Secretaría de Educación Pública, aún cuando de su portal electrónico se advierte que sólo cuentan con el registro citado tres sociedades.

En respuesta la Secretaría de Educación Pública turnó a la solicitud de información a la Dirección General de Profesiones, la cual proporcionó la transcripción del artículo 81 de la Ley General de Salud.

Así mismo, señaló el vínculo electrónico para consultar la Ley General de Salud, y precisó que para mayor abundamiento sobre el tópico de referencia el particular podría ingresar la petición ante la Secretaría de Salud a través de INFOMEX.

Inconforme con la respuesta, el particular manifestó que se trataba de una respuesta parcial dado que no se establece un posicionamiento de fondo respecto a la legalidad de las certificaciones, debido a que en el portal electrónico de la Secretaría de Educación Pública únicamente se menciona que cuentan con el registro de idoneidad seis colegios y asociaciones.

Por lo tanto, no se pronuncian respecto a los demás colegios y asociaciones que se encuentran en el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, que de acuerdo a su portal tienen muchos años certificando especialistas médicos en la República Mexicana.

En alegatos la Secretaría de Educación Públicas a través de la Dirección General de Profesiones manifestó que el cuestionamiento del recurrente se resuelve conforme a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Salud que establece que el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, Asociación Civil, tiene la naturaleza de organismo auxiliar de la Administración Pública Federal, dicha ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en términos del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, señaló que debe discernirse que el reconocimiento de idoneidad que otorga esta unidad administrativa es conforme al Artículo 5º Constitucional y su respectiva ley reglamentaria, un proceso eminentemente voluntario del que se desprende una declaración de que el esquema de certificación analizado cumple con márgenes de seguridad, imparcialidad, honradez y transparencia que permite evitar el conflicto que puede surgir como juez y parte.

En consecuencia, el colegio o Asociación de Profesionistas es considerado como auxiliar en la vigilancia del ejercicio profesional, en la modalidad de certificación en términos de la referida ley reglamentaria del artículo 5º constitucional.

En este tenor, la Comisionada Kurczyn propone modificar la respuesta emitida por la Secretaría de Educación Pública e instruirle a efecto de que proporcione la fuente, lugar y la forma donde pueda obtener la normativa que, al relacionarla entre sí, permita al particular obtener la información requerida, misma que se constituye de manera enunciativa más no limitativa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Reglamentaria del artículo 5º constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y su Reglamento, así como los Estatus del Comité Normativo Nacional del Consejo de Especialidades Médicas A.C., que le fueron entregados por el Comité citado.

Lo anterior, a efecto de cumplir con la obligación de acceso, prevista en el artículo 42 del citado ordenamiento legal. Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchísimas gracias.

Bueno, este asunto tiene importancia porque, no obstante que su planteamiento nos podría llevar a considerar que se trata simplemente de una consulta y por lo tanto, no tendríamos por qué atenderlo como un recurso, hay que considerar que se trata de una respuesta que debemos de dar con un fundamento en obediencia al principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información que se posee, y que entonces esta interpretación de solicitud tiene una expresión documental, incluso de carácter normativo.

En efecto, a través del criterio 02810, este Instituto ha referido que cuando en una solicitud de información no se identifique un documento en específico, si ésta tiene una expresión documental, el sujeto obligado deberá entregar al particular el documento que atienda su requerimiento.

Esta postura tiene además, algunos recursos de revisión como son los números, los marcados con los números 1744, 1537, 1149, 1145 y 994 todos con diagonal 14, por citar solamente algunos porque hay otros más.

En este caso concreto se advierte que si bien la Secretaría de Educación Pública no está obligada a generar un documento para atender la solicitud del particular, es posible determinar que su requerimiento se refiere a la documentación de la que se puede desprender la legalidad de los certificados que expiden los 47 Consejos Nacionales del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, dado que algunos de ellos no cuentan con el reconocimiento de idoneidad que otorga la propia dependencia.

Ahora bien, del Sistema Normativo expuesto en el proyecto que presento, es posible concluir que existe una diferencia entre los reconocimientos de idoneidad y los certificados profesionales, y que la existencia de ellos no depende una de otra.

Ahora, lo anterior es así, dado que los reconocimientos de idoneidad son otorgados por la Secretaría de Educación Pública a las asociaciones y colegios de profesionistas como auxiliares en la vigilancia del ejercicio profesional en la modalidad de Certificación Profesional a través de una invitación a fin de que, a petición de parte, opten por tener el citado carácter.

En este sentido, al ser una opción para las Asociaciones y Colegios de Profesionistas obtener o no el carácter de organismo auxiliar, es que éstos pueden o no contar con el reconocimiento de idoneidad y éste, a su vez, no es un requisito para la emisión de los Certificados Profesionales.

Por lo anterior, considero que la solicitud el hoy recurrente se tendría por satisfecha proporcionando la totalidad de ordenamientos legales que validan la actuación de la Secretaría de

Educación Pública con respecto a la legalidad de los certificados emitidos por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas.

Por ello, yo estoy proponiendo la modificación de la respuesta de la dependencia a efecto de que cumpla con la Obligación de Acceso prevista en el Artículo 42 de la Ley de la Materia.

Igualmente, considero que es relevante establecer que dar a conocer la normativa que regula la emisión de certificados da cuenta de que quienes ostentan dichos documentos deben cumplir con los requisitos que establecen las Leyes a efecto de demostrar que tienen certificación para ejercer su profesión.

Por lo tanto, el certificado que otorga la Secretaría de Educación Pública avala que una persona haya cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, que culminó los estudios que el Colegio o Asociación imponen y que cuenta con las habilidades destrezas y conocimientos en la especialidad específica, a lo cual yo tendría también que agregar que conoce el código de ética y que tienen un código de ética.

El pasado 10 de febrero del año en curso fue presentada, por un grupo de Senadores de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Ejercicio Profesional sujeto a colegiación y certificación obligatorias, un tema que por mucho tiempo había estado latente no obstante que algunos Colegios como la Barra Mexicana de Abogados había estado insistiendo en que se publicara.

Esto derivado de la irregularidad que existe en cuanto a que no todas las Leyes de Profesiones obligan a los Colegios de Profesionistas a contar con un Código de Ética Profesional, específicamente con un Control Ético de Desarrollo Profesional y de Actualización de sus agremiados o asociados.

El objetivo que busca la Ley es uniformar la normativa de profesiones o, en su caso, la expedición de una Ley General de Profesiones que tome en cuenta que las condiciones generales de admisión al ejercicio de una profesión debe atender a cuestiones tanto de ética, honorabilidad y probidad, como de aptitud técnica para su desempeño.

Sobraría señalar que lamentablemente en estos tiempos son fáciles las falsificaciones y hemos visto que existen puesto que aquí mismo se ha solicitado a veces preguntas, hemos resuelto preguntas que se hacen acerca de las Cédulas Profesionales de algunos funcionarios que están trabajando y que a la hora de la hora resulta que esa cédula profesional no corresponde al funcionario con la profesión que indica, y pues lamentablemente sabemos que también hay personas que se dedican a falsificar títulos.

Por lo tanto, yo creo que es muy importante que se cuente también con el aval de un colegio, de una asociación de profesionistas.

Dar a conocer en este caso la información que nos ocupa, evidencia, no sólo el estado en que se encuentra actualmente el desempeño y cumplimiento de leyes relacionadas al ejercicio de profesiones, sino que éste es válido y adecuado y principalmente que ese profesionista, a quien una persona le confía un asunto, sobre todo cuando se trata de salud, es una persona que no solamente posee los conocimientos que le están avalando por una institución educativa, sino que cuenta con un título que demuestra que ha aprobado todos esos conocimientos y que además, está actualizado que cuentan con un código de ética que sabe lo que está haciendo, y que la persona va a actuar conforme a los cánones de la ética y del profesionalismo, sobre todo, repito, en asuntos y en casos, como de la salud, que es un derecho humano, cuya protección está resguardada por nuestra Constitución y por los convenios internacionales que nuestro país ha ratificado en muy diferentes ocasiones.

Por ese motivo estoy pidiendo que se dé la información completa, y no que se niegue la misma al recurrente.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias Comisionada Kurczyn.

Se abre un espacio para que los integrantes del Pleno puedan hacer sus comentarios.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, por favor, sea tan amable de toma el sentido de la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de la señora y señores comisionados el proyecto de resolución identificado con las siglas RDA-3984/2014, propuesto por la Comisionada Kurczyn, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Con el principio de adhesión palmaria, me sumo por supuesto de manera contumaz al proyecto y a la manera en la que lo ha expuesto la Comisionada Kurczyn.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, se aprueba por unanimidad la resolución al recurso de revisión identificado con las siglas RDA3984/2014, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, solicito atentamente al Coordinador de Protección de Datos Personales que, por favor, nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se instruye a la Coordinación de Protección de Datos Personales a realizar las acciones necesarias para vigilar la debida protección de los datos personales sobre el proyecto de implementación del Servicio Nacional de Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Claro que sí. Muchas gracias.

No sé si quisieran que leyera todos los considerandos o un resumen que preparé para el efecto.

Considerando que la reforma constitucional de febrero del 2014 en donde se dotó de autonomía constitucional a este Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y se reafirman sus funciones como autoridad encargada de garantizar el derecho a la protección de datos personales en posesión de diversas autoridades de los tres Poderes de la Unión.

Consideraron también la normativa vigente en materia de protección de datos personales en posesión de dependencias y entidades que prevé el cumplimiento de dicha función a través de diversas acciones, tales como el establecimiento, lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales que estén en posesión de las dependencias y entidades, así como la realización de visitas y solicitudes de información a dichas dependencias y entidades a fin de supervisar que se cumpla con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y su normativa que de ella deriva en materia de protección de datos personales.

El 23 de noviembre del 2009 el Gobierno Federal publicó el acuerdo por el cual se dan a conocer el procedimiento técnico de captura de información y el procedimiento técnico de intercambio de información, por el cual se da a conocer una política pública consistente en la creación de un registro de datos personales que permita certificar y acreditar fehacientemente la identidad de todas las personas que integran la población del país.

Para ello la Secretaría de Gobernación implementó el Servicio Nacional de Identificación Personal y expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana y Cédula de Identidad Personal a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad Personal.

Dada la complejidad del proyecto y el masivo tratamiento de datos personales que implica el entonces instituto como organismo descentralizado llevó a cabo una serie acciones, incluyendo una serie de recomendaciones para elaborar una evaluación de impacto a la privacidad de dicho proyecto, la verificación del propio proyecto y la emisión en abril de 2010 de una serie de recomendaciones para la Secretaría de Gobernación en cumplimiento a principios y demás obligaciones de protección de datos personales para el buen desarrollo del proyecto referido.

En marzo de este año el Instituto retomó en diversas reuniones con la Secretaría de Gobernación el seguimiento al tema relacionado con el proyecto del Servicio Nacional de Identificación Personal y así, aclarar el estado actual de dicho proyecto.

Sin embargo, al momento actual no se han podido retomar estas reuniones, quedando pendientes diversas acciones e información necesaria al respecto.

Considerando entonces que con la nueva naturaleza jurídica del IFAI y dada su nueva reglamentación, el 16 de octubre de este año se llevó a cabo la instalación y la primera sesión de la Comisión de Normatividad de Datos Personales del Instituto, y en dicha sesión se acordó someter a consideración del Pleno del IFAI, el acuerdo que a continuación se presenta:

Acuerdo por el cual se instruye a la Coordinación de Protección de Datos Personales a realizar las acciones necesarias para vigilar la debida protección de datos personales en el proyecto de implementación del Servicio Nacional de Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación. Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Alguien tuviera algún comentario respecto al asunto y al proyecto que nos acaban de plantear.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, bueno, quisiera tomar nota de que este asunto fue motivo de estudio ya en la Comisión de Datos Personales, quien participa en ella es la Comisionada Kurczyn y el Comisionado Francisco Acuña y su servidora, y se sometió a consideración este estudio. Ya de hecho el IFAI tiene, la anterior administración ya tiene un trabajo recorrido sobre el tema, pero nos pareció importante posesionarlo en el Pleno del IFAI para reencausar estas comunicaciones que se tienen con Gobernación.

Quisiera tomar en cuenta que este trabajo deriva de una atribución constitucional, particularmente el artículo 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que es responsabilidad del Estado, la organización y funcionamiento del Registro Nacional de Ciudadanos así como la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana en los términos que establezcan las leyes.

En este contexto, la Ley General de Población en sus artículos 85, 86 y 87, establece que la Secretaría de Gobernación tiene a su cargo el Registro Nacional de Población, el cual se integrará por el Registro Nacional de Ciudadanos, un Registro de Menores de Edad y un catálogo de extranjeros.

En el Registro Nacional de Ciudadanos estarán los datos de las personas de 18 años y más, quienes obtendrán la cédula de Identidad Ciudadana, mientras que el Registro de Menores de Edad, los datos de las personas menores de 18 años a los cuales se expedirá la Cédula de Entidad Personal.

No hay duda que el derecho a la identidad es fundamental para el desarrollo de individuos en la sociedad, debido a que proporciona a las personas capacidad jurídica, al reconocerles como miembros de una familia, de una sociedad y de un Estado.

Así, el derecho a la identidad es una condición necesaria para preservar la dignidad individual y colectiva de las personas.

En este sentido, contar con un documento que acredite fehacientemente la identidad de las personas abona a su certeza jurídica y bienestar y, por ende, debe tenerse como un objetivo esencial del Estado.

Precisamente la Cédula de Identidad forma parte de la Política Pública del Estado Mexicano que tiene como finalidad acreditar fehacientemente la identidad de todas las personas que integran la población del país y de los nacionales residentes en el extranjero.

Sin embargo, una inadecuada implementación del Proyecto podría afectar el Derecho Fundamental a la Protección de Datos Personales; un tratamiento incorrecto o ilegal, podría resultar en el Acceso No Autorizado de los Datos Personales, pero no solo eso.

El tratamiento excesivo de los mismos derivaría en una vigilancia desproporcionada por parte del Estado y en la violación de los Derechos Humanos.

Asimismo, si al tratar los Datos Personales no se observa que estos sean exactos, pertinentes, completos, correctos y actualizados, provocaría confusión, errores incertidumbre jurídica con relación a la identidad de una persona.

Es por ello que la instrumentación de este Proyecto debe realizarse con plena observancia de los principios y normatividad que regulan el Derecho Fundamental a la Protección de Datos Personales.

Por este motivo desde noviembre de 2009, como ya se precisó, cuando el Gobierno Federal dio a conocer oficialmente la conformación del Registro Nacional de Población y la expedición de Cédula de Identidad Ciudadana y Personal, el IFAI ha participado en el seguimiento y vigilancia de las medidas de seguridad adoptadas en los Datos Personales recabados.

En este sentido, el Instituto ha realizado acciones importantes:

En noviembre de 2009 recomendó a la Secretaría de Gobernación la elaboración de una Evaluación de Impacto a la Privacidad y en atención a dicha sugerencia, la Secretaría de Gobernación contrató la asesoría del consultor español José Luis Piñar.

En abril de 2010 emitió recomendaciones a la Secretaría de Gobernación para el cumplimiento de los Principios de Protección de Datos Personales en el Proyecto de Implementación del Servicio Nacional de Identificación Personal.

Posteriormente, en 2012 participó en la Verificación de Implementación del Proyecto en planteles educativos en Aguascalientes, además de observar el Procedimiento de Entrega de la Cédula de Identidad Ciudadana.

Recientemente, en 2014, se han realizado reuniones entre el IFAI y la Secretaría de Gobernación para dar seguimiento a las medidas adoptadas en el tratamiento de los Datos Personales recabados.

Por ello, si bien la Secretaría de Gobernación se ha mostrado sensible a las preocupaciones del IFAI, también lo es que se ha perdido la continuidad de las acciones entre ambas instituciones a fin de garantizar que los Datos Personales recabados en el marco del proyecto multicitado estén debidamente resguardados y seguros y que se traten de conformidad con lo que establece la regulación de la materia.

Actualmente resulta relevante que el Instituto intervenga de nueva cuenta en la vigilancia del Proyecto de Implementación el Servicio Nacional de Identidad Personal debido a que la Secretaría de Gobernación, con la participación del Instituto Politécnico Nacional y del Instituto Nacional de Administración Pública, recuperó los casi seis millones de registros de Datos Personales de Menores de Edad que se recabaron hasta el año de 2002.

Esto obra en los propios archivos de la Coordinación de Datos Personales.

La intervención del IFAI en su calidad de órgano garante del derecho a la protección de datos personales, es fundamental para vigilar que los mismos que fueron recuperados por la Secretaría de Gobernación y que hoy se encuentran almacenados bajo su control, estén debidamente protegidos y se traten en plena observancia de lo que establece la Ley de la Materia.

De ahí que la Comisión Normatividad de Datos Personales presenta a consideración de este Pleno, el proyecto que ya ha hecho referencia el maestro Parra, y bueno, el objetivo es brindar certeza y confianza a quienes proporcionan los datos personales de sus hijos o menores de edad que están bajo su custodia y de que dicha información no será mal utilizada.

En síntesis, no se trata sólo de cumplir la Ley, sino de brindar tranquilidad y seguridad a las personas, en cuanto al tratamiento de sus datos personales.

En esta lógica creo que ya el trabajo en comisiones, me parece que empieza ya a tener alguna consideración.

Se reporta este trabajo al Pleno y evidentemente, pues la idea es instruir ya a la coordinación que retome estas pláticas con la Secretaría de Gobernación.

Ojalá tengamos éxito en esta nueva comunicación que se tenga con la Dependencia, y la verdad es que no sé, quisiera hacer uso de otros medios que tiene el propio IFAI para realizar visitas, sino que en este intercambio de comunicación y atención a las recomendaciones que en su momento formuló el IFAI, pues sean atendidas o se justifiquen las razones por las cuales se ha dejado de lado este tema tan importante, como es la protección de datos personales, particularmente a menores.

Y que se refería a una política pública que, si bien, estableció la administración anterior del Gobierno Federal, creo que hay que retomarse por la protección que implica los datos de las personas.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Parra, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Claro que sí.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente Puente, se pone a consideración de las señoras y señores Comisionados integrantes de este Pleno, los resolutivos del acuerdo número 29/10/2014.04, consistentes en:

Primero, se instruye a la Coordinación de Protección de Datos Personales, para que en ejercicio de sus atribuciones y a través de las unidades administrativas que resulten competentes, lleve a cabo las diligencias, gestiones y acciones necesarias, a fin de vigilar el debido tratamiento de los datos personales que se encuentran en posesión de la Secretaría de Gobernación, con motivo del proyecto de implementación del Servicio Nacional de Identificación Personal, a efecto de garantizar que los datos personales se encuentren protegidos.

Segundo, se instruye a la Coordinación de Protección de Datos Personales, a mantener informado al Pleno de este Instituto sobre las acciones que realice para atender lo dispuesto en el presente acuerdo.

Tercero, se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, a publicar este acuerdo en el sitio de internet del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Cuarto, el presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y mantendrá su vigencia hasta en tanto se lleven a cabo los trabajos de vigilancia instruidos a la Coordinación de Protección de Datos Personales y el Pleno de este Instituto no determine lo contrario.

En ese sentido solicito a los Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: De esta manera se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo mediante el cual se instruye a la Coordinación de Protección de Datos Personales a realizar las acciones necesarias para vigilar la debida protección de datos personales en el proyecto de implementación del Servicio Nacional de Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Y antes de dar inicio al desahogo del quinto punto del Orden del Día, me gustaría proponer a los integrantes del Pleno si tienen inconveniente en sustituir el orden de la exposición de los asuntos de esta sesión y dar paso al desahogo del octavo punto del Orden del Día en cumplimiento de una comisión de trabajo que tiene uno de los integrantes del Pleno.

¿Podemos votar económicamente este cambio del Orden del Día?

Gracias.

Entonces procederemos en desahogo de este punto que se cambió de orden, del octavo al quinto del Orden del Día.

Solicito atentamente al Coordinador Ejecutivo para que, por favor, nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban los nombramientos de los titulares de las direcciones generales que se indican el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Gracias, Comisionada Presidente.

Las consideraciones de este acuerdo son las siguientes. Que con la reforma constitucional en materia de transparencia el IFAI cuenta con nuevas competencias y alcances, ya que además de vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes de acceso a la información pública y protección de datos por parte de los sujetos obligados de la Administración Pública Federal; también lo hará con los órganos autónomos, los partidos políticos, los sindicatos u otros sujetos obligados que reciban recursos públicos.

Que además la Constitución otorga competencias al IFAI para atraer resoluciones que emitan los órganos garantes de las entidades federativas y resolver sobre aquellas que presenten los particulares ante su inconformidad por las determinaciones de sus órganos de transparencia locales.

Que el IFAI impulsará el Sistema Nacional de Transparencia al conjuntar esfuerzos y desarrollar un trabajo conjunto con los estados, municipios y órganos garantes locales, que la creación del Sistema Nacional de Transparencia es el mecanismo mediante el cual se podrán implementar políticas tendientes a ejercer una verdadera rendición de cuenta en todos los niveles federal, estatal y municipal.

Que ante las características y amplias competencias otorgadas por la Constitución al organismo autónomo que recae en el IFAI, éste ha iniciado un proceso de rediseño institucional con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y las que emanen de las leyes generales, así como las correspondientes a los marcos normativos específicos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Estos últimos, tanto en posesión de los sujetos obligados como de los particulares.

Que como parte del fortalecimiento institucional, el Pleno del Instituto aprobó modificar la estructura orgánica y ocupacional del IFAI, para que la Dirección General de Capacitación, Promoción y Relaciones Institucionales se transformara en cuatro Direcciones Generales, la de Capacitación, la de Relaciones con los nuevos sujetos obligados y de Asesoría y Consulta, de Promoción y Vinculación con la Sociedad, de Estados y Municipios.

Asimismo, autorizó la creación de dos nuevas Direcciones Generales, la de Planeación Estratégica, Evaluación e Innovación del Desempeño Institucional y de Gobierno Abierto.

Que asimismo, las atribuciones de dichas Direcciones Generales se encuentran establecidas en el acuerdo ACT-EV/20/08/2014.06, dotándolas de aquellas que le permitan cumplir con los proyectos estratégicos, objetivos y metas planteados por el IFAI, organismo constitucional autónomo, igualmente, sus respectivas estructuras organizacionales se señalan en el referido acuerdo cuyas denominaciones y funciones estarán determinadas por la Coordinación de adscripción correspondiente en concordancia con lo dispuesto en dicho acuerdo.

Que para diseñar, elaborar y ejecutar las estrategias y los correspondientes programas de trabajo de las Direcciones Generales creadas, mediante el acuerdo antes citado es necesario designar a sus respectivos titulares, que por otra parte las Direcciones Generales antes citadas, conjuntamente con las ya existentes llevarán una coordinación efectiva, eficiente y oportuna de planeación, organización, cooperación en el marco de sus respectivas atribuciones para coadyuvar con las disposiciones constitucionales en materia de transparencia y protección de datos personales, así como los que dispongan las leyes secundarias respectivas.

Que asimismo, de las Direcciones Generales existentes es necesario nombrar a los titulares de aquellas que se encuentran vacantes como son la Dirección de Administración, Dirección de Asuntos Internacionales, Dirección de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal, Dirección General de Gestión de la Información y Estudios, Dirección General de Verificación y Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuyas atribuciones se encuentran

establecidas en el Reglamento Interior del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2014.

Que en ese contexto, con el nombramiento de los titulares de las Direcciones creadas como de las ya existentes mencionadas pero que se encuentran, permitirán que éstos incorporen su experiencia, conocimiento y relaciones en materia que los ocupará, a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan cumplir con el mandato constitucional en materia de Transparencia y Protección de Datos.

Que el Pleno del Instituto, el 8 de octubre de 2014, mediante el Acuerdo ACTPV/08/10/2014.07, autorizó la contratación de personal de manera temporal, conforme a los criterios para el nombramiento de los servidores públicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2014.

Que los criterios antes referidos prevén los requisitos académicos y de experiencia laboral, así como los conocimientos del marco teórico y normativo del Instituto, con los que deben cumplir los servidores públicos que ocupen puestos a nivel de Dirección General, entre otros.

Que de igual manera y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 Fracción XVII del Reglamento Interior de este Instituto y el punto tercero del Acuerdo ACTPU/08/10/2014.07, la Comisionada Presidenta propone al Pleno el nombramiento para ocupar la Titularidad de las Direcciones Generales que mencionaremos más adelante.

Que las personas propuestas como Titulares de las Direcciones Generales referidas en el punto primero del presente, cumplen con los requisitos señalados en los criterios para el nombramiento de los servidores públicos del IFAI.

En ese sentido, el punto de acuerdo o los puntos de acuerdo que se ponen a su consideración son:

Primero.- Se aprueban los nombramientos de los Titulares de las Direcciones Generales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos que a continuación se indican:

Dirección General de Administración, Maestro Héctor Fernando Ortega Padilla; Director General de Asuntos Internacionales, Licenciado Joaquín González Casanova.

Director General de Verificación, Licenciado Jonathan Mendoza Icerte; Director General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, Licenciado Cristóbal Robles López.

Director General de Estados y Municipios, Licenciado Federico Guzmán Tamayo; Director General de Planeación Estratégica, Evaluación e Innovación del Desempeño Institucional, Licenciado Roberto Moreno Herrera.

Director General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal, Licenciado Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo; Director General de Asuntos Jurídicos, Maestro Pablo Francisco Muñoz Díaz; Director General de Gestión de la Información, Maestro Eduardo Bonilla Magaña.

Los nombramientos de los Directores Generales que se indican en el punto primero del presente, entrarán en vigor a partir del 3 de noviembre del 2014.

Tercero.- Se instruye al Coordinador Ejecutivo para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para la contratación de los Titulares de las Direcciones Generales aprobados mediante el presente Acuerdo, por un período de diez meses.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Quinto, el presente acuerdo deberá ser publicado en el sitio de Internet del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Ejecutivo.

Comentarles que este proyecto de acuerdo que se somete a consideración de los integrantes de este Pleno, mis compañeras comisionadas y comisionados, se hace en un uso de responsabilidad institucional, con el objeto de fortalecer el funcionamiento y operación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en donde se valoraron diferentes aspectos, como conocimiento y experiencia en la materia, por lo que yo también quisiera que quedara asentado que el día de mañana se ponen a consideración también pública, en la página del Instituto del IFAI, las versiones públicas de los currículums de las personas que se están proponiendo en la presente Sesión.

Se abre un espacio también para si alguien de los integrantes del Pleno, desea hacer algún comentario al respecto.

Si no hubiera más comentarios, por favor, Coordinador Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se pone a consideración de los Comisionados integrantes de este Pleno, los resolutivos del acuerdo número ACT-TUV/29/10/2014.08, consistentes en lo siguiente:

Primero.- Se aprueban los nombramientos de los titulares de las direcciones generales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos que a continuación se indican.

Director General de Administración, maestro Héctor Fernando Ortega Padilla; Director General de Asuntos Internacionales, licenciado Joaquín González Casanova; Director General de Verificación, licenciado Jonathan Mendoza Iserte; Director General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, licenciado Cristóbal Robles López; Director General de Estados y Municipios, licenciado Federico Guzmán Tamayo; Director General de Planeación Estratégica, Evaluación e Innovación del Desempeño Institucional, licenciado Roberto Moreno Herrera; Director General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal, licenciado Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo.

Director General de Asuntos Jurídicos, maestro Pablo Francisco Muñoz Díaz; Director General de Gestión, Información y Estudios, maestro Eduardo Bonilla Magaña.

Segundo, los nombramientos de las Direcciones Generales que se indican en el punto de acuerdo, primero entran en vigor a partir del día 3 de noviembre de 2014.

Tercero, se instruye al Coordinador Ejecutivo para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para la contratación de los titulares de las Direcciones Generales aprobados mediante el presente acuerdo, por un período de 10 meses.

Cuarto, el presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Quinto, el presente acuerdo deberá ser publicado en el sitio de internet, del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

En ese sentido, solicito a los comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor y que todos los designados se sumen a este esfuerzo institucional.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Yo también a favor, y también extendiendo una felicitación a los nuevos integrantes del IFAI.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: De igual forma, a favor y bienvenidos sean todos. Estoy seguro que con su esfuerzo sumarán esta nueva época que tiene este órgano garante, y bueno, a sumar esfuerzos con todos.

Bienvenidos.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Me uno a la felicitación y tienen una gran responsabilidad para sacar adelante las labores y la encomienda de este Instituto, básicamente este es el Pleno, pero las Direcciones Generales y las Direcciones de Área, en general todos los recursos que tiene la Institución son la sangre y la calidad del funcionamiento cotidiano de ella.

Por lo tanto, estoy a favor del proyecto.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionada Presidente Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los nombramientos.

Les agradezco también todo el apoyo y el respaldo de mis compañeras Comisionadas y Comisionados, les damos una felicitación y la bienvenida a las actividades del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, tenemos una gran encomienda con la sociedad, y estoy segura de que todo su empeño, capacidad y profesionalismo y, sobre todo, experiencia se verán vertidos en el Instituto y fortalecidos en nuestras actividades.

Les damos la más cordial bienvenida.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: De esta manera se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se aprueban los nombramientos de los titulares de las direcciones generales, que ya se indicaron, del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Ramírez.

En desahogo ahora de lo que se ha convertido en el sexto punto del Orden del Día, solicito atentamente al Coordinador de Acceso a la Información para que nos presente el proyecto de acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por el que se establece que la Presidencia de este Instituto remitirá a la autoridad competente los medios de impugnación interpuestos ante este Instituto en contra de los sujetos obligados previstos en el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Presidenta, conforme a su instrucción.

El acuerdo que se presenta tiene como propósito iniciar, reconducir los medios de impugnación que interponen los particulares en contra de respuestas a solicitudes de información de autoridades que no están sujetas a la jurisdicción de este Instituto, hasta en tanto no entren en vigor la normativa secundaria que dé plena vigencia a la reforma constitucional en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en febrero de este año.

Con este acuerdo se busca garantizar el principio constitucional que se prevé en el artículo 6º, que establece que los mecanismos de acceso a la información y procedimiento de revisión serán expeditos, así como el principio propersona postulado en el Artículo 1º Constitucional que mandata a toda autoridad en el ámbito de su competencia a proteger y garantizar los derechos humanos, en este caso los de acceso a la información y protección de datos personales en posición de autoridades, así como la tutela efectiva de esos derechos.

El procedimiento que se propone en el acuerdo tiene como fin evitar que transcurra el plazo con que cuenta cualquier particular para inconformarse ante negativas de acceso a la información, ya que de resultar extemporáneo el recurso de revisión se obligaría al particular a presentar una nueva solicitud de acceso a la información y a recurrir, en su caso, nuevamente la respuesta ante la autoridad competente, lo que iría en contra del acceso expedito a la información.

Una vez expuestas las consideraciones en que se apoya el acuerdo que se somete a su consideración, daré lectura al contenido específico del mismo.

Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por el que se establece que la Presidencia de este Instituto remitirá a la autoridad competente los medios de impugnación interpuestos ante este Instituto en contra de los sujetos obligados previstos en el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Primero. Se aprueba que la Presidencia del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, primero, remita una vez que hayan sido identificados por Oficialía de Partes con apoyo del Centro de Atención a la Sociedad, los medios de impugnación que se interpongan ante este Instituto en contra de los sujetos obligados que se encuentran previstos en el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la interposición del mismo.

Segundo. Notifique por escrito al sujeto obligado competente, que se le remita el medio de impugnación presentado por el particular para los efectos conducentes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tercera. Notifique por escrito al particular que haya interpuesto el medio de impugnación ante este Instituto, respecto a la remisión efectuada a la autoridad competente, indicando la fecha en que se realizó dicha gestión.

Y cuarta. Lleve un registro de los documentos que fueron enviados a la autoridad competente resguardando en todo momento los acuses de entrega generados.

Segundo. En caso de ausencia del Comisionado Presidente, los demás Comisionados elegirá a uno de los presentes para que lleve a cabo las gestiones necesarias para cumplir con el presente acuerdo.

Tercero. El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta en tanto entren en vigor las leyes respectivas conforme al artículo transitorio segundo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 76 de febrero de 2014.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Se abre un espacio para hacer los comentarios que ustedes consideren pertinentes.

Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Simplemente agradecer a los Comisionados y a la Presidenta por esta sensibilidad en un asunto que detectamos en la sesión pasada o antepasada, y que simplemente tratas de hacer ágil, expedito y fácil el acceso a la información y los otros sujetos obligados, incluidos los nuevos órganos autónomos constitucionales, ayer ya se hizo otro que es el CONEVAL, y bueno, mientras no haya ley secundaria, que esperemos esté lo antes posible para que en un solo lugar que sea el IFAI, pueda concentrarse todos estos recursos de revisión. Nada más.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Muy breve, igual coincido con lo expuesto en el proyecto y sería recomendable que se hiciera la notificación inclusive por escrito, son pocos órganos autónomos y que se hiciera la notificación por escrito oficial, igual de la Presidenta o del Secretario, por la instrucción respectiva para que les llegue en forma inmediata el mensaje, porque si esperamos al Diario Oficial pues tarda un poquito más la comunicación. Entonces, sería recomendable eso. Nada más.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buena sugerencia, Comisionada Cano. Y estamos en la mejor disposición para establecer este contacto con los demás organismos constitucionales autónomos, en tanto entre en vigor esta legislación secundaria.

De la Presidencia, si les parece bien, saldría este comunicado. Gracias.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se pone a consideración de las Comisionadas y los Comisionados integrantes de este Pleno, los resolutivos del acuerdo número ACT-PV/29/10/2014.05, consistentes en:

Primero.- Se aprueba que la Presidencia del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos:

1.- Remita, una vez que hayan sido identificados por Oficialía de Partes, con apoyo del Centro de Atención a la Sociedad, los medios de impugnación que se interpongan ante este Instituto en

contra de los sujetos obligados, que se encuentran previstos en el Artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el plazo de cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la interposición del mismo.

2.- Notifique por escrito al sujeto obligado competente que se le remite el medio de impugnación presentado por el particular para los efectos conducentes, con fundamento en lo establecido en el Artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

3.-- Notifique por escrito al particular que ha interpuesto un medio de impugnación ante este Instituto respecto a la remisión efectuada a la autoridad competente, indicando la fecha en la que realizó dicha gestión. Y

4.- Lleve un registro de los documentos que fueron enviados a la autoridad competente, resguardando en todo momento los acuses de entrega generados.

Segundo.- En caso de ausencia del Comisionado Presidente, los demás Comisionados elegirán a uno de los presentes para que lleve a cabo las gestiones necesarias para cumplir con el presente Acuerdo.

Tercero.- El presente Acuerdo mantendrá su vigencia hasta en tanto entren en vigor las Leyes respectivas, conforme al Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Transparencia Pública en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014.

Transitorios

Primero: Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero: Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

En ese sentido, y con la solicitud de enviar un Oficio a los diversos sujetos obligados, solicito a los Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes el Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por el que se establece que la Presidencia de este Instituto remitirá a la autoridad competente los medios de impugnación interpuestos ante este Instituto en contra de los sujetos obligados, previstos en el Artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En desahogo ahora del séptimo punto del Orden del Día, solicito atentamente al Coordinador Ejecutivo para que, por favor, nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la contratación plurianual de arrendamiento, sin opción a compra, de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de Servicios Administrados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Con mucho gusto, Comisionada Presidenta.

Las consideraciones de este Acuerdo son las siguientes:

Que con motivo de la Reforma Constitucional en materia de Transparencia, el IFAI es un órgano constitucional autónomo, encargado de garantizar los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual está conformado por siete Comisionados.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15, Fracción III y V del Reglamento Interior de este Instituto, corresponde al Pleno deliberar y votar los Proyectos de Acuerdo así como aprobar las disposiciones presupuestales y administrativas que sean necesarias para el funcionamiento del Instituto.

Que de conformidad con el Artículo 2 Fracción XIII y XV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se entenderá como ejecutores de gasto, entre otros, los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, los que se asignen recursos del presupuesto a través de los ramos autónomos, que de acuerdo con el artículo 50 de la Ley antes citada, la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en la leyes de su creación comprende que para el caso de los órganos autónomos, entre otros, tendrán la atribución de aprobar la celebración de contratos plurianuales, siempre y cuando cumplan lo dispuesto en este artículo y emitan normas generales para su justificación y autorización, que en ese sentido el Pleno del Instituto aprobó las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del IFAI, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de septiembre de 2014, y que son de observancia general para todas las áreas requirentes del Instituto que pretendan celebrar contratos plurianuales.

Que por otra parte, la Dirección General de Tecnologías de Información adscrita a la Coordinación Ejecutiva, es competente para ejecutar y evaluar las políticas de informática, sistema, seguridad, información y telecomunicaciones del instituto, a fin de garantizar servicios de calidad para el funcionamiento expedito, eficaz y eficiente de las unidades administrativas.

Lo anterior, conforme lo prevé la Fracción II del artículo 38, del Reglamento Interior del IFAI, que de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de dicho reglamento, y con el numeral tercero de las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del IFAI, la Dirección

General de Tecnologías de la Información, por conducto de su titular, es competente para presentar la justificación técnica, con elementos suficientes para la correspondiente autorización de la contratación plurianual por parte del Pleno.

Que de conformidad con el numeral sexto de las disposiciones generales, citadas, el documento denominando expediente anexo que elaboró la Dirección General de Tecnologías de la Información, contiene lo siguiente:

El objeto, alcance y especificaciones del servicio, justificación de las ventajas económicas y condiciones más favorables de la contratación plurianual, justificación del plazo y la no afectación de la competencia económica; desglose del gasto suficiencia presupuestal, justificación de que el contrato plurianual no implica riesgo de incumplimiento de obligaciones, y justificación de la necesidad del servicio, que como se detalla en el documento anexo que forma parte del acuerdo, el arrendamiento incluye todos los equipos de telecomunicaciones de voz y datos del Instituto, ya que actualmente se tiene contratado el arrendamiento de este equipo en un contrato plurianual, que inició su vigencia el 17 de noviembre de 2011, y finalizó el 17 de noviembre de 2014.

Que para mantener la continuidad de la operación institucional es necesario disponer de equipos de comunicación que incluyen de manera genérica lo siguiente: La red de cómputo, la red inalámbrica, conmutador telefónico y teléfonos para servicios de voz, el acceso a la red pública de telefonía, los servicios internos de comunicaciones de voz, equipos de conferencia de voz para salas de juntas, equipo de videoconferencias para sala de juntas.

La infraestructura señalada es necesaria para el desempeño de las actividades de los servidores públicos del Instituto, cuyas funciones sustantivas y adjetivas requieren del apoyo de las comunicaciones de voz y la navegación de internet, el uso de los datos almacenados en las carpetas compartidas, el uso de los sistemas institucionales, el acceso inalámbrico desde los equipos institucionales hacia todos los servicios vitales para la operación cotidiana institucional y el servicio a los usuarios dentro y fuera de IFAI; que como parte del rediseño institucional y afecto de encontrar oportunidades de mejora en las actividades adjetivas del Instituto, como es la infraestructura y el conjunto de servicios de telecomunicación utilizado por este Instituto, los cuales le permiten cumplir con sus programas de trabajo, objetivos, metas establecidas en su respectivo programa operativa.

Ésta está llevando a cabo una valoración en la estrategia de la contratación de servicios administrados y de tercerización en materia informática y de telecomunicaciones.

En general dicha evaluación permitirá determinar las mejores prácticas con una mayor racionalidad del gasto y con incremento en los activos, índice e inversión del Instituto; que en el tenor de lo anteriormente expuesto por un lado se hace necesario continuar brindando los servicios antes mencionados. Y por otro concluir la evaluación de la estrategia con mejores oportunidades de mejora, así como llevar a cabo la integración de los correspondientes proyectos informáticos y en telecomunicaciones.

Que para el cumplimiento de los objetivos, proyectos, estrategias y metas establecidas el IFAI por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información estiman necesario llevar a cabo la contratación plurianual del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipos de telecomunicación de voz y datos en la modalidad de servicios administrados hasta por seis meses, misma que deberá cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y numeral sexto de las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto.

Por lo antes expuesto, los puntos del acuerdo son los siguientes:

Primero. Se autoriza la contratación plurianual del servicio de arrendamientos sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones de voz y dato en la modalidad de servicios administrados hasta

por seis meses hasta por un monto máximo de tres millones 253 mil 810.86 pesos, conforme a la solicitud, justificación y expediente presentados por la Dirección General de Tecnologías de la Información, que como documento anexo forma parte del presente acuerdo.

Segundo. Será responsabilidad de las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Administración, llevar a cabo los procedimientos de contratación plurianual del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicación, de voz y datos en la modalidad de servicios administrados aprobados mediante el presente acuerdo, en términos de la normatividad vigente aplicable.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Cuarto. El presente acuerdo deberá publicarse en el portal de internet. Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Ramírez.

Se abre un espacio para los comentarios que los integrantes de este Pleno consideren pertinentes.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Simplemente mencionar, ya lo hace el acuerdo, pero está un poco largo y se pierde, el Pleno hemos decidido en el proyecto de presupuesto que enviamos a la Cámara, bueno ya Hacienda a la Cámara de Diputados, y que bueno, hemos estado platicando los Diputados, que dependiendo de la aprobación presupuestal, pues tendremos que hacer una evaluación muy clara del costo-beneficio que pueden tener las opciones, una de renta de equipos o la otra, de adquisición del equipo.

En estos momentos, como se mencionó, está por finalizar un contrato y bueno, con el objeto de no parar las actividades del Instituto y dado que todavía no conocemos la aprobación del presupuesto, hacer un contrato que permita uno, obviamente continuar con los servicios, y aprobado el presupuesto, hacer este estudio a detalle de los beneficios de una u otra opción, se ha mencionado la posibilidad a la mejor de la compra del equipo que podamos ya tenerlo como parte del activo del inventario, pero hay que hacer estos estudios, ver las dos opciones y en su caso, decidir sobre ellas ya con un presupuesto cierto, aprobado y con un estudio a fondo sobre esta posibilidad.

Entonces, simplemente por eso son seis meses. Es multianual, no nos gusta mucho esto, pero bueno, estamos a finales de año y hay que garantizar también el funcionamiento del IFAI los primeros meses, ya se hace esta evaluación y se toma una solución más definitiva en este aspecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

De no haber comentarios adicionales, pido por favor al Coordinador Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Por instrucciones de la Comisionada Presidente se someten a consideración de los Comisionados los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se autoriza la contratación plurianual del servicio de arrendamiento sin opción a compra, de equipo de telecomunicaciones de voz y datos en la modalidad de servicios administrados hasta por seis meses, hasta por un monto máximo de tres millones 253 mil 810 pesos, conforme a la solicitud, justificación y expediente presentados por la Dirección General de Tecnologías de la Información que, como documento anexo, forma parte acuerdo.

Segundo. Será responsabilidad de las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Administración, llevar a cabo los procedimientos de contratación plurianual del servicio de arrendamiento sin opción a compra de equipo de Telecomunicaciones de Voz y Datos en la

modalidad de Servicios Administrados aprobados mediante el presente Acuerdo, en términos de la normatividad vigente aplicable.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Cuarto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de internet del Instituto.

Leídos los puntos resolutivos del Acuerdo, solicito a los Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: De acuerdo, a favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: De esta manera, se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se autoriza la contratación plurianual de arrendamientos sin opción a compra del equipo de Telecomunicaciones de Voz y Datos en la modalidad de Servicios Administrados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Ramírez.

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, solicito atentamente al Coordinador de Acceso a la Información para que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la asistencia de tres Comisionados al Octavo Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información y sus eventos paralelos que se celebrarán en la ciudad de Brasilia y al Seminario sobre Evaluación Nacional de Transparencia Gubernamental, que se efectuará en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.

Ambos eventos se realizarán del 3 al 11 de noviembre del 2014.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

La Red de Transparencia y Acceso a la Información -por sus siglas, la RTA- es una organización conformada por autoridades responsables de garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es mantener un espacio permanente y formal de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.

Esta Red se reúne ordinariamente en Encuentros o Asambleas sostenidos con todos sus miembros, en los que se brinda un seguimiento a la consecución de los objetivos de la Red, se deciden sus próximas acciones así como al Presidente de la RTA.

El IFAI participará en su Octavo Encuentro en el que se dará seguimiento a los proyectos específicos, a las actividades de grupos temáticos y a la Estrategia de la Red.

En el marco de dicho Encuentro se celebrarán los días 3 y 4 de noviembre los Talleres Presenciales de los Proyectos de Archivos e Indicadores, actividades de colaboración entre las instituciones que pertenecen a la Red y apoyadas por la Cooperación Europea.

Ambos Proyectos buscan generar modelos regionales de gestión documental e indicadores.

Durante las Jornadas del Encuentro de la RTA, los días 4 y 5 de noviembre, el IFAI -en su calidad de Presidenta- dará la bienvenida a las nuevas instituciones a este espacio de colaboración, rendirá un Informe Sobre el Avance del Derecho de Acceso a la Información en el país, presentará la Plataforma Corpo Juris IFAI y explorará nuevas oportunidades de colaboración institucional con organismos internacionales.

Posterior al Encuentro, la Contraloría General de la Unión de Brasil, anfitrión del evento, sostendrá un Seminario Nacional de Defensorías Brasileñas, en el que el Instituto participará en un Panel, con el propósito de dar a conocer el trabajo de la RTA a la sociedad brasileña.

Del mismo modo, en seguimiento al mandato institucional del IFAI de promover y difundir los Derechos de Acceso a la Información Pública y de la Protección de Datos Personales, la Fundación "G. Tulio Vargas", en conjunto con la Escuela de Administración Pública y de Empresas y la Escuela de Derecho de Río de Janeiro, con el apoyo de la Fundación de Sociedades Abiertas, han invitado al IFAI a participar en el Seminario sobre Evaluación Nacional de Transparencia Gubernamental, que se celebrará los días 10 y 11 de noviembre y participará en un panel que dé cuenta de los desafíos, avances y buenas prácticas en materia de acceso a la información en la región.

Este Seminario tiene como propósito analizar el cumplimiento por parte de instituciones públicas brasileñas, de la Ley de Acceso a la Información publicada en 2011, y en el que se buscará dar a conocer la experiencia internacional, así como brindar a los asistentes la oportunidad de participar en talleres prácticos, sobre las herramientas para el ejercicio del derecho de acceso a la información, el periodismo basado en el acceso a la información y datos abiertos.

Participarán en esta serie de eventos los Comisionados Acuña, Guerra y Monterrey en el Octavo Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información y sus eventos paralelos que se celebrarán en la ciudad de Brasilia, Brasil, del 3 al 6 de noviembre de 2014, así como del Seminario sobre Evaluación Nacional de Transparencia Gubernamental que se celebrará en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, los días 10 y 11.

También se toma nota en el presente acuerdo de la participación de los servidores públicos Daniel Atalo Navarro, Director de Análisis y Estudios de Ponencia y de Armando Ortiz González, Subdirector de Resoluciones de Acceso a la Información, en el Octavo Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, y sus eventos paralelos.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

¿Hay algún comentario respecto a este proyecto de acuerdo? De no haber comentarios, procederemos, por favor, a tomar el sentido de la votación, Coordinador.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta Puente, se pone a consideración de los Comisionados integrantes de este Pleno, los resolutivos del acuerdo número ACT-PUV/29/10/2014.07, consistentes en:

Primero, se aprueba que el Comisionado Acuña asista al Octavo Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información y sus eventos paralelos que se celebrarán en la ciudad de Brasilia, Brasil, del 3 al 6 de noviembre de 2014, así como al Seminario sobre Evaluación Nacional de Transparencia Gubernamental que se celebrará en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil los días 10 y 11 de noviembre.

Segundo, se aprueba que el Comisionado Guerra Ford, asista al Octavo Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información y sus eventos paralelos que se celebrarán en la Ciudad de Brasilia, Brasil, del 3 al 6 de noviembre de 2014, así como al Seminario sobre Evaluación Nacional de Transparencia Gubernamental que se celebrará en la ciudad de Río de Janeiro Brasil, los días 10 y 11 de noviembre.

Tercero. Se aprueba que el Comisionado Monterrey Chepov asista al Octavo Encuentro de la Red de Transparencia de Acceso a la Información y sus eventos paralelos que se celebrarán en la ciudad de Brasilia, Brasil del 3 al 6 de noviembre de 2014, así como al Seminario sobre Evaluación Nacional de Transparencia Gubernamental que se celebrará en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil los días 10 y 11 de noviembre.

Cuarto. El presente acuerdo deberá publicarse en el portal de internet del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Quinto. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

En ese sentido, solicito a los Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera se aprueba por unanimidad el acuerdo por el que se aprueba la asistencia de tres comisionados al Octavo Encuentro de la Red de Transparencia de Acceso a la Información y sus eventos paralelos que se celebrarán en la ciudad de Brasilia y al Seminario sobre Evaluación Nacional de Transparencia Gubernamental que se efectuará en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, ambos eventos se desarrollarán del 3 al 11 de noviembre de 2014.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Pasamos ahora a los asuntos generales.

Por lo que solicito nuevamente la intervención de la Coordinación de Acceso a la Información para que nos presente el informe a que se refiere la fracción 10 del artículo 23 del reglamento interior de este Instituto, así como las acciones que se han tomado para supervisar el cumplimiento a las resoluciones recaídas en los recursos de revisión RDA-2039/2014, RDA-2113/2014, RDA-2161/2014 y RDA-2349/2014.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta, conforme a su instrucción.

El artículo 23 del reglamento interior de este Instituto establece que son atribuciones de la Secretaría de Acceso a la Información la fracción 10 presentar los informes sobre presuntas infracciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento por parte de las dependencias y entidades en el ámbito de su competencia.

En ese sentido la fracción 21 establece que es facultad también supervisar el cumplimiento de las resoluciones que determine el Pleno en materia de acceso a la información. Esas atribuciones son actualmente a cargo de la Coordinación de Acceso a la Información.

En el primero de los asuntos el recurso identificado con la clave RDA-2039/2014 se denuncia ante la Secretaría de la Función Pública el incumplimiento por parte del Servicio de Administración Tributaria.

El 11 de abril se presentó la solicitud de acceso a la información, el recurso de revisión ante este Instituto fue presentado el día 19 de mayo del 2014, el recurso fue votado el 9 de junio del 2014. En ese sentido este recurso fue notificado al SAT el 10 de septiembre de 2014. La fecha límite para el cumplimiento al recurso fue el día 25 de septiembre del 2014.

En la solicitud de información se requirió el nombre de las universidades autónomas que gozan del beneficio fiscal que establece el artículo 2º, fracciones I y II del decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta de derechos y de aprovechamientos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de diciembre de 2008.

En respuesta el sujeto obligado clasificó como reservada la información solicitada, argumentando que se encuentra protegida por el Secreto Fiscal, artículos 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 69 del Código Fiscal de la Federación y 2º fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Inconforme con dicha respuesta, el particular presentó recurso de revisión ante este Instituto, el cual fue turnado a la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov.

En su resolución, este Instituto revocó la respuesta del Servicio de Administración Tributaria instruyendo a la entrega de los nombres de las 21 universidades autónomas que se adhieron al decreto referido en la solicitud de acceso a la información.

El día 25 de septiembre de 2014, el servidor público Eduardo Reyes Montero en suplencia por ausencia del Administrador Central de Programas Operativos con Entidades Federativas del sujeto obligado informó al recurrente un presunto impedimento para dar cumplimiento a la resolución de este organismo autónomo, por considerar que la información cuya entrega se instruyó está protegida por el secreto fiscal.

En razón de lo anterior, el pasado 29 de septiembre se remitió a través de la herramienta de comunicación de este Instituto, el oficio número IFAI-00A-CAI-DGCV/1532/14, dirigido a los integrantes del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria, solicitando su intervención para instruir a la entrega inmediata de la información materia de la resolución referida.

El día 9 de octubre de 2014, el licenciado Humberto Daniel Baleón Ramírez, administrador central de Programas Operativos con Entidades Federativas del Servicio de Administración Tributaria en atención al requerimiento de este Instituto, anteriormente referido, manifestó su imposibilidad para entregar la información que considera, debe permanecer reservada al amparo del secreto fiscal.

Considerando la negativa expresa del Servicio de Administración Tributaria a dar cumplimiento con la resolución de este Instituto, este Instituto ha denunciado en esta misma fecha el incumplimiento ante la Secretaría de la Función Pública.

Segundo. Recurso de revisión identificado con la clave RDA 2113/2014, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional. En solicitud de acceso a la información del día 26 de febrero del 2014, el particular requirió el nombre de los permisionarios de licencias relacionadas con actividades deportivas de tiro, de cacería y de charrería.

En respuesta de la SEDENA a la solicitud de información, clasificó la información por considerar que por un lado, se trata de datos personales respecto a los cuales sus titulares no dieron consentimiento de divulgar sus nombres y por el otro, por considerar que su difusión podría dejar a los permisionarios vulnerables para la delincuencia organizada, pues se incrementaría el peligro de ser agredidos y asaltados con el objeto de apropiarse del armamento que portan.

Inconforme con dicha respuesta, el particular presentó su recurso de revisión ante este Instituto el día 23 de mayo de 2014, el cual fue turnado a la ponencia de la Comisionada Cano.

En su resolución, este Instituto el día 6 de agosto de 2014 revocó la respuesta de la SEDENA, instruyendo a la entrega de los nombres de los permisionarios de licencia relacionadas con actividades deportivas de tiro, cacería o charrería.

El día 8 de septiembre de 2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Instituto, informó a la Dirección de Seguimiento a Resoluciones que el Juzgado del conocimiento, concedió una suspensión provisional a cinco quejosos para que la autoridad responsable se abstuviera de entregar por cualquier medio, los nombres como permisionarios para el transporte, portación de arma de fuego relacionadas con actividades deportiva o de cacería.

El día 1º de octubre de 2014, este Instituto requirió a la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Defensa Nacional el cumplimiento de la resolución, con excepción de los cinco quejosos a quien la autoridad judicial federal concedió la suspensión provisional.

El día 15 de octubre de 2014 la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Defensa Nacional envió al recurrente y a este Instituto el Oficio número 6099 en el que señala que no dará cumplimiento a la Resolución por considerar que se trata de Datos Personales y porque su difusión pondría en peligro a los permissionarios, en términos de lo manifestado tanto en la respuesta a la Solicitud de Información como en sus alegatos.

En razón de lo anterior, el pasado 16 de octubre se remitió, a través de la herramienta de comunicación de este Instituto, el Oficio número IFAI-OA/CAI-DGCV-DSR/20/14 dirigido a los integrantes del Comité de Información de la SEDENA, solicitando su intervención para instruir a la entrega inmediata de la información materia de la Resolución de referencia.

El 17 de octubre pasado el Presidente del Comité de Información de la SEDENA, General de División Noé Sandoval Alcázar, en atención al requerimiento de este Instituto, ratificó la postura de la dependencia para no dar cumplimiento a la Resolución de este Instituto bajo los argumentos esgrimidos anteriormente.

Considerando la negativa expresa de la Secretaría de la Defensa Nacional a dar cumplimiento a la Resolución de este Órgano Garante, se ha denunciado en esta misma fecha el incumplimiento de la SEDENA ante la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo que establece el Reglamento Interior y la Ley Federal.

Tercero.- El Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-2161/2014 en contra del Servicio de Administración Tributaria, en su Solicitud de Acceso de Información el particular requirió los montos condonados bajo la hipótesis del Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 en el Estado de Oaxaca, señalando nombre, los beneficiarios y la justificación o motivación por lo que se haya otorgado dicha condonación.

Esta solicitud fue presentada ante el SAT el 21 de abril del 2014.

En respuesta, el sujeto obligado clasificó como Reservada la Información solicitada argumentando que se encuentra protegida por el Secreto Fiscal.

Inconforme con dicha respuesta, el día 26 de mayo del 2014 el particular presentó Recurso de Revisión ante este Instituto, el cual fue turnado a la ponencia del Comisionado Acuña.

En su Resolución, este Instituto revocó la respuesta del SAT instruyendo la entrega de la información solicitada.

El día 23 de septiembre de 2014, el licenciado Héctor Vázquez Luna, Administrador Central de Cobro Persuasivo y Garantías informó al recurrente un presunto impedimento para dar cumplimiento a la Resolución de este organismo autónomo por considerar que la información cuya entrega se instruyó está protegida por el Secreto Fiscal.

En razón de lo anterior, el pasado 25 de septiembre se remitió a través de la herramienta de comunicación el Oficio número IFAI-OA/CAI-DGCV/1523/14, dirigido a los integrantes del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria, solicitando su intervención para instruir a la entrega inmediata de la información materia de la Resolución de referencia.

El 26 de septiembre pasado el licenciado Héctor Vázquez Luna, Administrador Central de Cobro Persuasivo y Garantías del Servicio de Administración Tributaria, en atención al requerimiento de este Instituto, manifestó su imposibilidad para entregar la información que considera debe permanecer reservada al amparo del Secreto Fiscal.

Considerando la negativa expresa del SAT a dar cumplimiento a la Resolución de este Instituto, este día ha sido denunciado el incumplimiento ante la Secretaría de la Función Pública.

Y finalmente, informa a este Pleno la denuncia ante la Secretaría de la Función Pública, por el incumplimiento por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, a la resolución al recurso de revisión identificado con las siglas RDA2349/2014.

En la solicitud de acceso a la información, se solicitó nombre de los permisionarios de licencia de transportación de armas de fuego relacionadas con actividades deportivas de tiro, de cacería y de charrería, la cual fue presentada ante el sujeto obligado el día 26 de marzo de 2014.

En respuesta al SEDENA clasificó la información por considerar que, por un lado, se trata de datos personales respecto de los cuales sus titulares no dieron consentimiento de divulgar sus nombres, y por el otro, por considerar que su difusión podría dejar a los permisionarios vulnerables para la delincuencia organizada, pues se incrementaría el peligro de ser agredidos y asaltados con el objeto de apropiarse del armamento que portan.

Inconforme con dicha respuesta, el particular presentó el día 6 de junio del 2014, recursos de revisión ante este Instituto, el cual fue turnado a la ponencia del Comisionado Salas.

En la resolución de este órgano garante, se ordenó revocar la respuesta de la SEDENA, instruyendo la entrega de los nombres de los permisionarios de licencias relacionados con actividades deportivas de tiro, cacería o charrería.

El día 10 de octubre de 2014, la unidad de enlace de la Secretaría de la Defensa Nacional, envió al recurrente el oficio número 5963, en el que señala que no dará cumplimiento a la resolución por considerar que se trata de datos personales y porque su difusión pondría en peligro a los permisionarios en términos de lo manifestado, tanto en la respuesta a la solicitud de información, como en sus alegatos.

En razón de lo anterior, el pasado 16 de octubre, se remitió a través de la herramienta de comunicación de este Instituto, el oficio número IFAI-OA/CAI-DGCV-DSR/17/14, dirigida a los integrantes del Comité de Información de la SEDENA, solicitando su intervención para instruir a la entrega inmediata la información materia de la resolución referida.

El 17 de octubre pasado, el Presidente del Comité de Información de la SEDENA, General de División no es Sandoval Alcázar, en atención al requerimiento de este Instituto, ratificó la postura de la dependencia, para no dar cumplimiento a la resolución de este instituto, bajo los argumentos esgrimidos anteriormente en este informe. Considerando la negativa expresa de la SEDENA a dar cumplimiento a la resolución de este instituto, se ha considerado pertinente denunciar el incumplimiento ante la Secretaría de la Función Pública, lo cual aconteció este día.

Una nota, señores Comisionados, este Instituto tiene conocimiento de que la autoridad judicial dictó suspensión definitiva para el cumplimiento a la resolución al recurso de revisión RDA2113/2014, que trata de idéntica información, por lo que hace sólo a cinco queijosos.

Sin embargo, hasta este momento, este organismo no ha sido notificado de suspensión alguna, provisional o definitiva, por lo que hace al recurso de revisión identificado con las siglas RDA2349/14, que nos ocupa.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Se toma nota del informe presentado.

Ahora solicito a la Secretaria Técnica del Pleno, para que por favor, nos presente el asunto general, relativo a la toma de nota del informe de los Comisionados sobre la asistencia de dos servidores públicos a eventos internacionales.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto, Comisionada.

En términos del numeral 3.7, de los lineamientos para asignar las comisiones, y delegar la representación del IFAI, en eventos nacionales e internacionales, se toma nota de que el Coordinador Ejecutivo informó mediante oficios a los integrantes del Pleno, sobre la participación de Daniel Atalo Navarro Ramírez, Director de Análisis y Estudios, adscrito a la ponencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford y de Armando Ortiz González, Subdirector de Resoluciones de Acceso a la Información B, adscrito a la ponencia del Comisionado Acuña Llamas, en el segundo taller presencial del proyecto de indicadores y en el segundo taller presencial del proyecto de archivos, respectivamente, así como en el Octavo Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información que se llevarán a cabo en Brasilia, Brasil del 3 al 6 de noviembre de 2014.

Es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretaria Técnica del Pleno. Se toma nota.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la Sesión de Pleno del día de hoy 29 de octubre, siendo las 15 horas con cinco minutos del día de su fecha.

Muchas gracias a todos por su atención.

---o0o---